



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U200044

Contrato Abierto para la Adquisición Consolidada de Medicamentos y Bienes Terapéuticos para el ejercicio fiscal 2020, que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. MARIO PACHECO ORTEGA**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **LOEFFLER, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. JOSÉ ANTONIO VILLANUEVA GOMEZ**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Mario Pacheco Ortega, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El C. Manuel Román López Bustos, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, funge como representante común de los administradores del contrato, sin perjuicio de las obligaciones conferidas a las Delegaciones y UMAES como administradores de los contratos en términos de lo previsto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios de "**EL INSTITUTO**", así como lo establecido en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo anterior en términos del oficio número 09 52 17 61 2000/1494 de fecha 15 de noviembre de 2019 y de conformidad con el documento denominado "Administrador de Contrato", que se agregan en el **Anexo 4 (cuatro)**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 19



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U200044

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la Adquisición Consolidada de Medicamentos y Bienes Terapéuticos para el ejercicio fiscal 2020, solicitado por la Coordinación de Control del Abasto, responsable de las características, especificaciones y términos contenidos en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** que forma parte integrante del presente instrumento jurídico.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, la Coordinación de Control de Abasto cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053001 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000003071-2020, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 03 de enero de 2020, documento que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

I.7.- Con fecha 24 de diciembre de 2019, la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Director de Área adscrito a la misma, designado mediante oficio No. 25 por el Director General de la misma Unidad Administrativa, mediante acta de fallo, notificó a **"EL PROVEEDOR"** la adjudicación del procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número **LA-006000993-E4-2019**, la asignación de los bienes relacionados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción III y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, disponible para su consulta en el portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

I.8.- Con fecha 02 de enero de 2020 se emitió el Acta Administrativa de Corrección de Fallo, con fundamento en el artículo 37 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mediante la cual se corrigieron los numerales II y IV, el Anexo 4, se realizaron correcciones aritméticas a dicho Anexo, correcciones a nombre de los licitantes y se indicó que se dará vista al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a efecto de que previa intervención de oficio se emitan directrices para la reposición del fallo, documento disponible para su consulta en el portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

I.9.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria, sus juntas de aclaraciones respectivas y acta de fallo, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, así como en la página

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U200044

electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, mismas que forman parte integrante de este contrato y se tienen por reproducidas como si se insertasen a la letra.

I.10.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 37,250, de fecha 08 de febrero del 2000, pasada ante la fe del Licenciado Antonio Maluf Gallardo, Titular de la Notaría Pública número 4 de Tlalneantla, Estado de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, con el folio mercantil electrónico número 263158.

II.2.- El C. José Antonio Villanueva Gómez, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 84,902 de fecha 29 de abril de 2019, pasada ante la fe del Licenciado Nicolás Maluf Maloff, Titular de la Notaría Pública número 13 del Estado de México, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en la fabricación, maquila, compra, venta, distribución, importación y exportación de todo tipo de medicamentos para uso humano y veterinario y en general todo lo relacionado con el ramo farmacéutico.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **LOE000208V42**.
- Registro Patronal ante “**EL INSTITUTO**” y **EL INFONAVIT** número: [REDACTED]

II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada el 28 de diciembre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por “**EL INSTITUTO**” exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por “**EL INSTITUTO**” sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 19

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U200044

Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Prolongación Ingenieros Militares Número 76, Colona San Lorenzo Tlaltemango, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11210 en la Ciudad de México, teléfono: (55) 8623 3092, correo electrónico: [REDACTED]

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 19

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U200044

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- La Adquisición Consolidada de Medicamentos y Bienes Terapéuticos para el ejercicio fiscal 2020, ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los **Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato, así como a las condiciones de la convocatoria, sus juntas de aclaraciones respectivas y acta de fallo, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, así como en la página electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, mismas que forman parte integrante de este contrato y se tienen por reproducidas como si se insertasen a la letra.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$2,768,160.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en caso de aplicar, y por la cantidad máxima de **\$6,920,370.00 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en caso de aplicar, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán pagos a **"EL PROVEEDOR"** una vez entregados los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El pago de los bienes se realizará en los domicilios de **"EL INSTITUTO"** que se relacionan en el documento denominado "Precisiones Generales a la Convocatoria", mismo que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, una vez que los bienes hayan sido entregados conforme a las órdenes de reposición y generada el alta en SAI, considerando lo siguiente:

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**CONTRATO
NÚMERO
U200044**

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

“EL PROVEEDOR”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación; para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **“EL PROVEEDOR”** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo “Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U200044

“EL PROVEEDOR” deberá entregar el CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

“EL PROVEEDOR”, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **“EL INSTITUTO”**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la **“Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”**, vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **“EL INSTITUTO”**.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el **“Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”** vigente.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al **“Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”**.

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U200044

“EL PROVEEDOR” presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a “EL PROVEEDOR”, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, “EL INSTITUTO” realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- “EL PROVEEDOR” se compromete a entregar a “EL INSTITUTO” los bienes que se mencionan en los **Anexos 1 (uno) y 3 (tres)** del presente contrato, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y en los lugares descritos en el **Anexo 2 (dos)**, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, sus juntas de aclaraciones respectivas y acta de fallo, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, así como en la página electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, mismas que forman parte integrante de este contrato y se tienen por reproducidas como si se insertasen a la letra, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- El plazo para la entrega de los bienes será conforme a lo señalado en el Anexo Técnico, en las Precisiones Generales a la Convocatoria, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y en la Junta de Aclaraciones del



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U200044

procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponible para su consulta en el portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” se obliga expresamente a entregar los bienes en los Almacenes ubicados en la Ciudad de México y Zona Metropolitana que se indiquen en la orden de reposición, destinos que se encuentran señalados en el documento denominado “Precisiones Generales a la Convocatoria”, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del contrato podrá solicitar cambios de domicilios de almacén, siempre y cuando sea dentro de la Ciudad de México y Zona Metropolitana, por lo que deberá notificarlo a “EL PROVEEDOR” con 96 (noventa y seis) horas de anticipación a dicho cambio.

En caso de que exista necesidad de efectuar cambios de domicilios para el suministro de los bienes, “EL PROVEEDOR”, estará obligado a entregar estos en el domicilio y plazo autorizados, previa notificación por escrito de “EL INSTITUTO”, sin cargo extra para este.

CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones de entrega de los bienes, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico que se integra al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 3 (tres)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por entregados los bienes objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural de la fecha de formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2020.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 19

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U200044

referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- Los bienes deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones técnicas que se señalan el artículo 67 de la Ley citada y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** presente contrato.

OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el numeral 9 del Anexo Técnico que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del contrato, y en la junta de aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES.- “EL INSTITUTO” a través del administrador del presente contrato, en caso de detectar en los bienes entregados defectos o vicios ocultos, solicitará a “EL PROVEEDOR”, conforme a los datos de contacto que se agregan en el **Anexo 3 (tres)**, mediante oficio o correo electrónico el canje de los mismos, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 11.1 del Anexo Técnico, incluido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” tendrá un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento o especificaciones técnicas, Informe de resultados de análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS). En caso de incumplimiento se aplicará la sanción correspondiente.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de “EL PROVEEDOR”, previa notificación de “EL INSTITUTO”.

DÉCIMA.- DEVOLUCIÓN.- Cuando las autoridades sanitarias (COFEPRIS) revoquen el registro sanitario de los bienes, “EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, solicitará a “EL PROVEEDOR” la recolección de los insumos en el domicilio que para tal efecto señale “EL INSTITUTO”, sin costo alguno para este, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de “EL INSTITUTO”, además de que podrá rescindir el contrato y aplicar la sanción contractual correspondiente. De conformidad a lo dispuesto en el numeral 11.2 del Anexo Técnico, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo de la devolución, correrán por cuenta de “EL PROVEEDOR”, previa notificación de “EL INSTITUTO”.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 19



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U200044

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de los Bienes descrita en la Cláusula Décima Cuarta, inciso a), del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U200044

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “EL INSTITUTO” las garantías que a continuación se indican:

- a) **DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR”** deberá presentar al momento de la entrega de los bienes un escrito libre en papel preferentemente membretado, firmado por su representante legal, en el cual garantice que el periodo de producción de los bienes no será mayor a 6 (seis) meses debiendo entregar el certificado de análisis de producto terminado de cada lote que entregue.

“EL PROVEEDOR” podrá entregar los bienes con una caducidad mínima de 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

“EL PROVEEDOR” podrá entregar los bienes con caducidad menor a 12 (doce) meses y hasta con 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso en la cual se obligue a canjear dentro del plazo establecido en el Anexo Técnico, integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, sin costo alguno para “EL INSTITUTO”, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

Únicamente podrán entregar bienes con caducidad menor a 9 (nueve) meses cuando se acredite con el registro sanitario otorgado, que los bienes tienen una vida útil menor a partir de su fecha de fabricación, debiendo presentar de manera invariable carta compromiso de canje.

- b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito,

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 19



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U200044

para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA QUINTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Si **"EL PROVEEDOR"** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone las Cláusulas Novena y Décima del presente contrato.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Cuarta, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en la entrega de los bienes será del 2% (dos por ciento) por cada día natural de atraso, sobre el monto de los bienes no entregados en los plazos establecidos y hasta por el importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, y se calculará conforme a lo señalado en el numeral 2.10.3 de la Convocatoria, disponible para su consulta en el portal de Compras Gubernamentales CompraNet, así como en la junta de aclaraciones.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U200044

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a "EL PROVEEDOR" personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto, "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", por la entrega parcial o deficiente de los bienes, se hará acreedor a una sanción equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total de los bienes no entregados, conforme a lo señalado en el numeral 2.10.3 de la Convocatoria, disponible para su consulta en el portal de Compras Gubernamentales CompraNet y a lo señalado en las Precisiones Generales a la Convocatoria que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U200044

por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que “EL PROVEEDOR” haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por “EL INSTITUTO”.
5. En caso de que “EL PROVEEDOR” no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “EL INSTITUTO”.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “EL PROVEEDOR”.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. Cuando de manera reiterativa y constante, “EL PROVEEDOR” sea sancionado por parte de “EL INSTITUTO” con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
10. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
11. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria o, bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) en el sentido de que “EL PROVEEDOR” ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U200044

12. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
13. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 19



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U200044

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U200044

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA TERCERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El C. Manuel Román López Bustos, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, funge como representante común de los administradores del contrato de conformidad con el oficio de designación de administrador del contrato que se agrega al presente en el **Anexo 4 (cuatro)**; sin perjuicio de las obligaciones conferidas a las Delegaciones y UMAES como administradores de los contratos en términos de lo previsto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios de **"EL INSTITUTO"**, conforme al documento denominado "Administrador de Contrato", que se agrega en el **Anexo 4 (cuatro)**, así como a lo establecido en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"

Anexo 2 (dos) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, Calendario Estimado de Entregas y Precisiones Generales a la Convocatoria"

Anexo 3 (tres) "Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Datos de Contacto"

Anexo 4 (cuatro) "Oficio de Designación de Administrador de Contrato y documento denominado Administrador de Contrato"

VIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

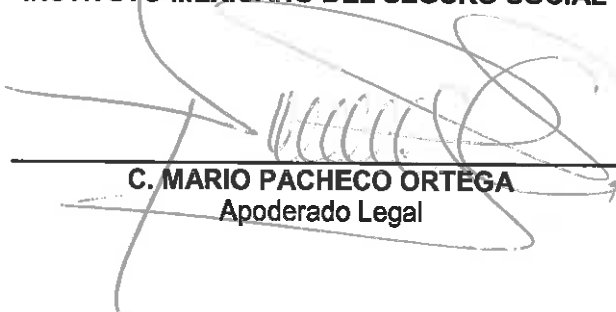
CONTRATO
NÚMERO
U200044

del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por quintuplicado, en la Ciudad de México, el **08 de enero de 2020**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



C. MARIO PACHECO ORTEGA
Apoderado Legal

"EL PROVEEDOR"
LOEFFLER, S.A. DE C.V.



C. JOSÉ ANTONIO VILLANUEVA GÓMEZ
Representante Legal

REPRESENTANTE COMÚN DE LOS
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO



C. MANUEL ROMÁN LÓPEZ BUSTOS
Titular de la Coordinación de Control de Abasto



BEN/CERD/LESP/RAQV

QTY 1 MS
SN 12345



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200044

ANEXO 1 (UNO)

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

 **REVISADO**
COORDINACIÓN DE
CONTROL DE ABASTO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

...
...
...

MEMPHIS

MEMPHIS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 INSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

No. CONTRATO: U200044
 No. REQUISICION: 099001003C1200062
 ANEXO 1

Clasif. Presp:
 099001150000

PROVEEDOR : LOEFFLER, S.A. DE C.V.
 R.F.C. : LOE - 000208-V42
 No. PROVEEDOR: 00013384

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
010 000 3412 00 00	INDOMETACINA SUPOSITRIO CADA SUPOSITORI O CONTIENE: INDOMETACINA 100 MG ENVASE C ON 6 SUPOSITORIOS. Marca: AETAXOL / RS 566M2002 Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: LRU -041117-TJ5	92,272	230,679	\$30.63	\$7,065,697.77	2.05%	\$145,327.77	\$30.00	\$2,758,160.00	\$6,920,370.00

COBERTURA : 098001150900 230,679

IMPORTE DEL CONTRATO: \$2,753,160.00
 FIANZA REQUERIDA: \$692,037.00

IMPORTES CON LETRA:
 MÍNIMO : DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N.
 MÁXIMO : SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTI MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

REVISADO
 COORDINACIÓN
 CONTROL DE ABASTECIMIENTO

MEMPHIS

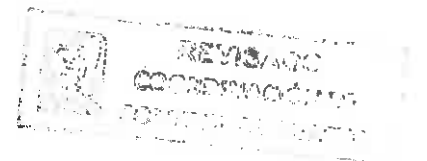


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200044

ANEXO 2 (DOS)

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO
TÉCNICO, CALENDARIO ESTIMADO DE ENTREGAS Y PRECISIONES
GENERALES A LA CONVOCATORIA”**



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 24 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000003071-2020

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09	Distrito Federal Nivel Central
099001	Oficinas Centrales
180000	CoordControlAbasto
Concepto: OFICIO 007 RECIBIDO EL 03/01/2020 PARA LA COMPRA DE MEDICAMENTOS	
Fecha Elaboración: 03/01/2020	

Total Comprometido (en pesos): \$ 33,945,581,272.75
Cuenta: 21053001 DE MEDICAMENTOS

Unidad de Información: 058001

Centro de Costos: 150900

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
2,320,620.8	3,213,187.7	2,823,797.6	2,872,166.4	2,851,214.2	2,774,715.6	2,809,293.5	2,859,761.3	2,698,956.9	2,840,190.7	2,634,030.6	3,277,645.9
0.0	2,936.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Mic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

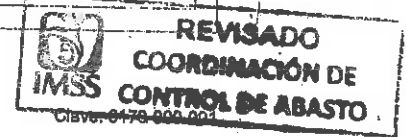
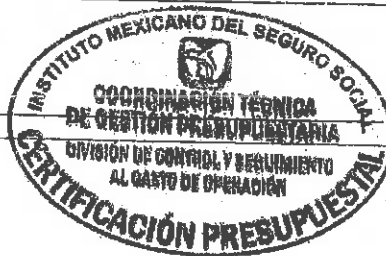
DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN FERTIO

10/10/10
10/10/10
10/10/10
10/10/10

10/10/10
10/10/10



ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

REVISADO
COORDINACIÓN DE
CONTROL DE ABASTO



MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS (GRUPOS 010, 030 Y 040)

1. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES.

Los Bienes a adquirir, corresponden a MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPEUTICOS, de los grupos 010, 030 y 040, contenidos en los Cuadros Básicos y Catálogo de Medicamentos y Nutriología emitidos por la Comisión Interinstitucional de Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud.

2. PRUEBAS, MÉTODOS DE EVALUACIÓN Y RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE.

El LICITANTE junto con su propuesta técnica, deberá adjuntar escrito en el que manifieste: "que de resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario y a solicitud del ÁREA REQUIRENTE, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas "Tercero Autorizado" por la COFEPRIS, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión". La presentación de dicho escrito es obligatoria, por lo que para el caso de que el LICITANTE que no lo manifieste en su propuesta técnica será desechada.

En cualquier momento el ÁREA REQUIRENTE podrá solicitar la realización de pruebas de comprobación que estime pertinentes durante la vigencia del Contrato, a efecto de constatar la calidad y especificaciones de los Bienes. En caso de detectarse irregularidades, los Contratos referidos serán susceptibles de ser rescindidos y de hacerse efectiva la garantía de cumplimiento correspondiente.

En caso de identificar o presentarse problemas de calidad, el PROVEEDOR proporcionará las muestras correspondientes, para ser analizadas por un Tercero Autorizado, con cargo a dicho PROVEEDOR.

3. LEGISLACIÓN, NORMA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES.

El LICITANTE deberá dar cumplimiento a la siguiente normatividad:

NORMAS APLICABLES A LA CONTRATACIÓN DE MEDICAMENTOS			
Grupos	Norma	Denominación	Requerida y Aplicable
	NOM-059-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.	Para todas las partidas.
	NOM-072-SSA1-2012	Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios.	Para todas las partidas



NORMAS APLICABLES A LA CONTRATACIÓN DE MEDICAMENTOS			
Grupos	Norma	Denominación	Requerida y Aplicable
Grupos 010, que requieren registro sanitario y 040	NOM-073- SSA1-2015	Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios herbolarios.	Para todas las partidas
	NOM-164- SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de fármacos.	Para todas las partidas
	NOM-131- SSA1-2012	Productos y Servicios. Fórmulas para lactantes, de continuación y para necesidades especiales de nutrición. Alimentos y bebidas no alcohólicas para lactantes y niños de corta edad. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales, etiquetado y métodos de prueba.	Para todas las partidas
	NOM-130- SSA1-1995	Bienes y Servicios. Alimentos envasados de recipientes de cierres herméticos y sometidos a tratamiento térmico. Disposiciones y especificaciones Sanitarias	Para todas las partidas

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



NORMAS APLICABLES A LA CONTRATACION DE MEDICAMENTOS			
Grupos	Norma	Denominación	Requerida y Aplicable
Claves del Grupo 030	NOM-051-SCFI/SSA1-2010	Especificaciones Generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas pre envasados-información comercial y sanitaria.	Para todas las partidas del Grupo 030.
Claves del Grupo 010 y 040	NOM-220-SSA1-2016	Instalación y Operación de la Farmacovigilancia	Para todas las partidas de los Grupos 010 y 040.

Normatividad Aplicable	
Todos los grupos	Ley General de Salud, en los artículos aplicables
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) Vigente
	Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos del Sector Salud
	Cuadro Básico y Catálogo de Nutriología del Sector Salud.
	Ley Federal de Metrología artículos 53, 54 y 55.
Para todas las partidas	

4. PROPUESTA TÉCNICA

EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN PREFERENTEMENTE EN EL ORDEN QUE SE SEÑALA:

FORMATO D PROPUESTA TÉCNICA, en el que mencione las partidas en las que desee participar, el cual se anexa a esta convocatoria, con los siguientes requisitos:

Relación detallada únicamente de las partidas que oferte, donde indique el número de partida, clave a 12 dígitos, denominación genérica, registro sanitario (cuando aplique),



descripción, presentación, cantidades mínimas y máximas solicitadas, cantidad mínima y máxima ofertada, marca o denominación distintiva, fabricante y país de origen.

La propuesta técnica no deberá indicar precio.

4.1 REGISTROS SANITARIOS Y PRÓRROGAS

Como parte de la propuesta técnica presentada, los Titulares de los Registros Sanitarios o representantes legales en México o importadores indicados en el Registro Sanitario integrarán lo siguiente:

4.1.1. Por cada partida que oferte, deberá anexar copia legible del "REGISTRO SANITARIO" (anverso y reverso) vigente, o su MODIFICACIÓN que corresponderá con la descripción y autorización para cada una de las partidas.

En su caso, FORMATO DE SOLICITUD DE PRÓRROGA del Registro Sanitario, siempre y cuando haya sido presentada con cuando menos 150 días naturales de anticipación al vencimiento, indicando número de entrada del trámite, nombre del producto y número(s) de catálogo para las partidas contenidas en el Apéndice 1 DEMANDA AGREGADA del presente Anexo 1 Anexo Técnico. Así como acuse de recibido del trámite sometido ante COFEPRIS.

4.1.2 Las ÁREAS REQUERENTES podrán validar en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la COFEPRIS.

4.2 INFORMACIÓN PARA PRESCRIBIR REDUCIDA (IPP-R Y PROYECTO DE MARBETE)

En el caso de que la descripción del bien ofertado no se encuentre completamente detallada en el Registro Sanitario, el LICITANTE deberá integrar como parte de su propuesta técnica la Información para Prescribir Reducida (IPP-R) y/o proyecto de marbete.

4.2.1 De ofertar partidas de las claves correspondientes al grupo 030, y en caso de que los Bienes ofertados no requieran Registro Sanitario, se deberá presentar:

4.2.1.1. Etiqueta del producto terminado para su comercialización, que acredite el cumplimiento de la descripción del bien indicada en el Apéndice 1 DEMANDA AGREGADA del presente Anexo 1 Anexo Técnico. En idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 12 dígitos; la etiqueta se define como el marbete, rotulo, marca e imagen gráfica, que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo; que permita acreditar claramente las especificaciones y características de los Bienes ofertados, documental que deberá exhibirse, y



ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

REVISADO COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO Página 36 de 92



4.2.1.2. Constancia emitida por la COFEPRIS en la que se manifieste que el bien ofertado no requiere de Registro Sanitario, en la que indique de manera expresa la clave y/o descripción del mismo.

4.3. LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES

El **LICITANTE** deberá integrar como parte de su propuesta:

4.3.1 Copia de la Licencia Sanitaria (Legible y vigente) Aplicable para los medicamentos a que se refieren a los grupos I al VI, de la clasificación para su venta y comercialización, del artículo 226 de la Ley General de Salud, a nombre del **LICITANTE**.

En caso de modificación, presentar copia legible de la Licencia Sanitaria y copia de la modificación autorizada por la COFEPRIS.

4.3.2 Copia del Aviso del Responsable Sanitario (Legible).

4.4. CUMPLIMIENTO DE NORMAS

Para acreditar el cumplimiento de las normas mencionadas, el **LICITANTE** como parte de su propuesta técnica deberá presentar:

4.4.1 MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS, en hoja preferentemente membretada suscrito por el Titular del Registro Sanitario o su representante legal en México, de que los **MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS** ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, señalando cuales le resultan aplicables y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53, 55 y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en la presente convocatoria, por la(s) partida(s) en la(s) que participe.

Se integra en la presente Convocatoria el **Formato G Manifiesto de cumplimiento de Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, Normas de Referencia o Especificaciones**, el cual podrá ser utilizado por los **LICITANTES** para dar cumplimiento al presente numeral, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad del requisito.

4.5 Carta compromiso en la cual se obliguen a canjear los **MEDICAMENTOS** y **BIENES TERAPÉUTICOS** que no sean consumidos dentro de su vida útil, dentro de un plazo de 15 días hábiles posteriores a la solicitud formal por parte de las **ÁREAS REQUIRENTES**, sin costo alguno para estas últimas.



4.6 Carta compromiso de garantía contra vicios ocultos y de mala calidad de los medicamentos y Bienes terapéuticos entregados.

4.7 Escrito en el que manifieste: "que de resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario y a solicitud de las ÁREAS REQUIRENTES, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas "Tercero Autorizado" por la COFEPRIS, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión", sin costo alguno para las ÁREAS REQUIRENTES. Con lo que se dará cumplimiento al numeral 2 del presente Anexo 1 Anexo Técnico.

5 DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DE LOS PROVEEDORES EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS:

En su propuesta técnica deberán proporcionar el contacto designado para atender cualquier asunto correspondiente a la calidad de los insumos contratados, debiendo incluir los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial.
Cargo.
Domicilio.
Teléfono de oficina, número de extensión y número celular.
Correo electrónico.

Cabe señalar, que el contacto designado por el PROVEEDOR, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga por parte de las ÁREAS REQUIRENTES se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio del PROVEEDOR.
Vía correo electrónico.

El PROVEEDOR se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito en papel preferentemente membretado firmado por su representante legal dirigido al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, en un plazo no mayor al día hábil siguiente de realizado dicho cambio.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, las ÁREAS REQUIRENTES, no serán responsables, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del PROVEEDOR.

Se entiende como canal oficial de comunicación para las ÁREAS REQUIRENTES.

- EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
Personal que sea designado para tal efecto por el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

6 CONSIDERACIONES TÉCNICAS PARA LA ENTREGA DE BIENES

REVISADO
COORDINACIÓN DE
CONTROL DE BIENES



6.1. Programa de entregas.

Los Bienes objeto de la contratación serán entregados en los Almacenes ubicados en la Ciudad de México y Zona Metropolitana que se indiquen en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUERENTES**, emitido por los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** o por el personal que al efecto designen, dentro del periodo de 5 días naturales contado a partir de que reciban los **licitantes** adjudicados cualquiera de los documentos señalados en este párrafo.

El programa estimado de entrega de Bienes reflejado en porcentajes mínimos y máximos será mensual, conforme al **Apéndice 4 Calendario estimado de entregas**.

Se podrán realizar entregas extraordinarias que soliciten las **ÁREAS REQUERENTES**, cuando se presente un caso fortuito o fuerza mayor o situaciones impredecibles o contingencias sanitarias.

La fecha de entrega se programará en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUERENTES**.

En el caso de la primera entrega, la cual iniciará en el mes de marzo de 2020, los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**, remitirán a los **LICITANTES** adjudicados, la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUERENTES** mediante la cual se requerirán los Bienes que deban entregarse, indicando por lo menos, la descripción del bien requerido, la cantidad, el domicilio del Almacén que corresponda y la fecha de entrega en días y horas hábiles.

Para las entregas de los meses siguientes, los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**, remitirán a los **LICITANTES** adjudicados, la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUERENTES** mediante la cual se requerirán los Bienes, como máximo quince días naturales previos a la fecha de entrega que corresponda.

El **PROVEEDOR** podrá realizar la entrega dentro del plazo indicado en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUERENTES** validándolo previamente con el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** o el personal designado para tal efecto, y, se podrán programar citas de coordinación entre los **ADMINISTRADORES DE CONTRATO** y los Proveedores.

6.2 CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.

Las condiciones de entrega detalladas en el presente apartado resultan aplicables para todos los almacenes indicados por los **ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS** de las **ÁREAS REQUERENTES**, que se citan a continuación, entendiéndose que no se tendrá por aceptado hasta que no se hayan validado las condiciones de entrega-recepción.

El **PROVEEDOR** deberá considerar para la entrega recepción de los Bienes, llevar el personal suficiente para la descarga y estiba de los Bienes, así como el empleado y entarimado de los mismos, en el horario de atención establecido en el Contrato respectivo, en los siguientes:

7. DOMICILIOS DE ALMACENES



Los domicilios de las **ÁREAS REQUIERENTES** se detallan en el **Apéndice 3 Domicilios de entrega** del presente **Anexo 1 Anexo Técnico** de la Convocatoria.

7.1 Los **ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS** podrán solicitar cambios de domicilios de almacén, siempre y cuando sea dentro de la Ciudad de México y zona metropolitana, por lo que deberán notificarlo al **PROVEEDOR** con 96 horas de anticipación a dicho cambio.

7.2 En caso de que exista necesidad de efectuar cambios de domicilio para el suministro de los Bienes, el **PROVEEDOR**, estará obligado a entregar estos en el domicilio y plazo autorizados, previa notificación por escrito de las **ÁREAS REQUIERENTES**, sin cargo extra para las mismas.

7.3 Para todas las partidas adquiridas, el **PROVEEDOR** deberá entregar en los almacenes citados en el **Apéndice 3 Domicilios de entrega**, una etiqueta identificadora por cada pedido, orden de suministro, orden de reposición o documento aplicable que realice cada **ÁREA REQUIERENTE**, a su vez estas deberán estar subclasificadas por cada entidad federativa. La etiqueta identificadora deberá contener los siguientes datos:

- Ubicación del almacén correspondiente al punto de entrega.
- Entidad federativa de destino final.
- Dependencia, Instituto, Hospital o Clínicas al que se dirige.
- Clave correcta del cuadro básico o del catálogo de insumos del sector salud correspondiente.
- Nombre y descripción completa del producto.
- Total de unidades que contiene cada caja.
- Número de Lote.
- Fecha de caducidad y fecha de fabricación.
- Razón social y domicilio del **PROVEEDOR** (fabricante).

A excepción del IMSS, esta información deberá ser proporcionada en medio electrónico en el punto de entrega, con fines de control de inventario. Para el caso de SEDENA, PEMEX, ISSSTE, OADPRS, CNPSS y SEMAR, deberá presentarse en una memoria USB en formato excel.

7.4 Los envases colectivos deben estar claramente identificados por medio de etiquetas impresas o grabadas por plantilla, colocadas en la cara frontal y contra lateral del empaque o caja.

Adicionalmente deberán proporcionar:

- Certificado analítico por cada uno de los lotes entregados en idioma español o traducción simple en español.
- Número de Contrato o pedido, número de licitación y número de partida.
- Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.

7.5 El etiquetado de los envases primarios deberá contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bien a 12 dígitos en el caso de medicamentos, en apego a lo establecido en la NOM-072-SSA1-2012.



7.5.1 En el caso de **MEDICAMENTOS CONTROLADOS DEL GRUPO I (ESTUPEFACIENTES)**, de la clasificación para su comercialización y venta de los artículos 226 y 227 de la Ley General de Salud, el **PROVEEDOR** deberá hacer la entrega donde las **ÁREAS REQUERENTES** lo indiquen y adjuntar los siguientes documentos:

- Factura original que coincida con la descripción completa y envase de cada medicamento y la clave del cuadro básico.
- La factura debe incluir el número de lote y la fecha de caducidad.
- Adjuntar copias por anverso y reverso del registro sanitario de cada medicamento entregado, así como de la licencia sanitaria y del responsable sanitario de cada Proveedor.
- El **ÁREA REQUERENTE** deberá gestionar el aviso de previsión respectivo ante la COFEPRIS del cual entregarán copia simple.

7.6 El **PROVEEDOR** podrá entregar los **Bienes procedentes del mismo lote o de más de un lote.**

7.7 Los **BIENES** estarán sujetos a verificación y/o revisión en todo momento durante su entrega-recepción, con el objeto de validar las condiciones de entrega tanto para empaques, envases y cantidades, pudiendo ser rechazadas aquellas que no cumplan con las mismas.

7.8 Motivos por los cuales un producto no cumple en la inspección física por atributos.

La siguiente lista es enunciativa más no limitativa.

- Cajas colectivas deterioradas (manchadas, mojadas o rotas, etc.)
- Cajas colectivas sin identificación de su contenido y leyendas ilegibles.
- Mezcla de productos o lotes en un solo empaque colectivo.
- Contaminación visible en las cajas colectivas.
- Discordancia entre envases ya sea colectivo, secundarios o primarios.
- Textos o leyendas no adecuadas a la descripción respecto del presente **Anexo 1 Anexo Técnico.**
- Envases primarios, secundarios o colectivos con etiquetas e impresiones ilegibles o sin ellas.
- Diseño y fabricación o acondicionamiento inadecuado en envases primarios o secundarios.
- Envases vacíos o deteriorados.
- Caja o etiqueta incorrecta.
- Envases primarios o secundarios sucios o manchados.
- Envases con datos incompletos, faltantes o con escurrimientos.
- Número de lote equivocado o ausente en envase primario o secundario.
- Fecha de caducidad equivocada o ausente en envase primario, secundario y colectivo.
- Marca, procedencia o fabricante diferente a la estipulada en su oferta, pedido y remisión.
- Falta del instructivo en idioma español correspondiente.
- Productos que no correspondan a las especificaciones del pedido y cuadro básico respectivo.
- Productos que sean alterados en su empaque original sin la autorización correspondiente.



- Productos a los que se les borre leyendas del fabricante.
- Bienes con características físicas con deterioro evidente tales como, color, textura, aspecto, presencia de partículas ajenas, sedimentos entre otros.

7.9 El área encargada para la supervisión de recepción de los medicamentos y Bienes terapéuticos podrá realizar en cualquier momento, las devoluciones de los mismos, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.

7.10 Los Bienes que se entreguen, deberán ser iguales a los indicados en el presente Anexo 1 Anexo Técnico, Apéndice 1 Demanda agregada y en el Formato D Propuesta Técnica.

7.11 No se aceptarán Bienes similares, distintos, equivalentes o alternativos a los que se indican en esta convocatoria.

7.12 Los empaques colectivos deberán estar apegados a los "Requisitos para Empaques Colectivos de Artículos de Consumo" debiendo contener en forma impresa en el diseño del empaque el código de barras en simbología DUN-14 o en su caso podrá ser utilizada etiqueta auto adherible con la simbología DUN-14 que permita la lectura correspondiente.

7.13 Se podrá realizar entrega de Bienes que contengan la denominación distintiva, siempre que se cumpla con las normas o especificaciones técnicas de los Bienes indicadas en el Anexo 1 Anexo Técnico de la Convocatoria.

8. OTRAS CONSIDERACIONES.

- Los bienes deberán contener en los envases primarios, secundarios y empaques colectivos la siguiente leyenda: "Propiedad del Sector Salud, queda prohibida su venta".
- Durante la recepción, los medicamentos y Bienes terapéuticos estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos y Bienes terapéuticos vigente, así como con las condiciones descritas en el Anexo 1 Anexo Técnico.
- Se verificará que los Bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los Bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno, así como la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente, o bien en refrigeración, si así lo requiere el manejo de los Bienes.
- Para los insumos que requieren refrigeración, deberán ser transportados en vehículos que garanticen la temperatura de los insumos y entregarlos en cajas (sin división la caja) evitando la entrega en cajas de cartón corrugado, el fabricante, invariablemente deberá presentar el reporte de red fría, así como certificado de calibración de los equipos de medición durante todo el proceso de transportación; así mismo no se aceptarán los insumos cuyos reportes de la red fría que no mantengan un registro puntual de la temperatura durante el periodo completo de transportación, así como tampoco aquellos



X

[Handwritten signature]



reportes de red fría que activen alarmas que no correspondan a la temperatura del producto, y/o a la temperatura externa, o temperaturas superiores e inferiores al intervalo autorizado por COFEPRIS. El personal del almacén será el encargado de verificar y/o revisar la recepción de productos.

- Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los Bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

9. CALIDAD DE LOS BIENES

Cuando las **ÁREAS REQUERENTES** y/o las áreas usuarias de los Bienes generen un reporte de farmacovigilancia o de eventos adversos y lo determinen procedente, podrán solicitar la realización de pruebas de funcionalidad y calidad por un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS, cuyos gastos correrán por parte del **PROVEEDOR**.

La evaluación de la calidad se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto), en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

El **PROVEEDOR** deberá entregar todos los Bienes cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

10. MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES.

El **PROVEEDOR** que resulte adjudicado con la presentación de su propuesta, acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los Bienes objeto del presente **Anexo 1 Anexo Técnico**, tanto durante el tiempo de vigencia del pedido respectivo como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje que se indica en el presente **Anexo 1 Anexo Técnico**.

Además, el **PROVEEDOR** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a las **ÁREAS REQUERENTES** y/o terceros.

11. CANJE Y DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES

11.1 CANJE.

Las **ÁREAS REQUERENTES** a través de su **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en caso de detectar en los Bienes entregados defectos o vicios ocultos, solicitarán al **PROVEEDOR**, mediante oficio o correo electrónico el canje de los mismos.

El **PROVEEDOR** tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los Bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, Informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por COFEPRIS. En caso de incumplimiento se aplicará la deducción indicada en la Convocatoria.



En los casos que el **PROVEEDOR** no realice el canje o la recolección de los Bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las **ÁREAS REQUIRENTES** procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

En el supuesto anterior, para el caso de los Bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el **PROVEEDOR** cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de cada **ÁREA REQUIRENTE**. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses del día siguiente a la fecha límite de pago.

11.2 DEVOLUCIÓN.

Cuando las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS) revoquen el Registro Sanitario de los Bienes que hayan resultado adjudicados, el **ÁREA REQUIRENTE**, a través de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** solicitará al **PROVEEDOR** la recolección de los insumos en el domicilio que para tal efecto señale el **ÁREA REQUIRENTE**, sin costo alguno para ésta, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de su notificación.

En los casos que el **PROVEEDOR** no realice la recolección de los Bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, el **ÁREA REQUIRENTE** procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

12. OTRAS CONDICIONES.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, podrá verificar a través del informe emitido por el Tercero Autorizado, el cumplimiento de los requisitos de calidad de los Bienes, las muestras deberán ser repuestas por el **PROVEEDOR** sin costo, cuando cualquier **ÁREA REQUIRENTE** así lo solicite, por lo cual podrá solicitar al **PROVEEDOR**, al fabricante y/o Titular del Registro Sanitario, en cualquier tiempo, la entrega en un plazo máximo de 5 días hábiles, lo siguiente:

- Muestras de los insumos adjudicados para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los Bienes; y
- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con normatividad oficial, así como las sustancias de referencia y las tablas con los criterios para la atención de los accidentes en la red de frío de los medicamentos.

En aquellos casos en que las especificaciones declaren un método de análisis propio del fabricante, deberán adjuntar el método correspondiente, el cual deberá venir en hoja membretada, firmadas por el responsable de la emisión del mismo, indicando la fecha en que éste entro en vigor y contener de manera enunciativa más no limitativa:

- a) La totalidad de las pruebas efectuadas lote a lote para la liberación del mismo, y que permitan corroborar las características declaradas en la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de insumos del sector salud.
- b) Indicar para cada una de las pruebas declaradas el intervalo de aceptación, el método de prueba propio del fabricante o referenciado a un método oficial (indicado en normas oficiales mexicanas, internacionales, regionales, etc.)

ANEXOS
COMISION DE CONTRATOS

REVISADO
COORDINACIÓN DE
CONTRATOS
PAG. 14 DE 52



El resultado de la verificación, se emitirá mediante un oficio que podrá ser del conocimiento del **PROVEEDOR**.

El incumplimiento, por parte del **PROVEEDOR**, en la entrega de las tablas con los criterios para la atención de los accidentes en la red de frío de los medicamentos, especificaciones, métodos de prueba, sustancias de referencia y/o certificados de calidad emitidos por el fabricante, conforme se hayan requerido, en el plazo otorgado, generará que las **ÁREAS REQUERENTES** procedan a realizar las acciones legales correspondientes conforme a la normatividad que resulte aplicable.

Corresponderá al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** verificar que los Bienes entregados por los Proveedores no cuenten con incumplimiento de calidad.

13. DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ PRESENTAR EN LA ENTREGA DE LOS MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS

Los **licitantes** adjudicados cada vez que realicen la entrega de los medicamentos y bienes terapéuticos deberán presentar la documentación que se menciona en la siguiente tabla conforme al área requirente correspondiente:

N°	Documentación	IMSS		GNPSS		SALUD		SEMAR		OADPyRS		ISSSTE		SEDENA		PEMEX	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ÚLTIMA MILLA)	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4
2	Oficio de liberación de COFEPRIS (biológico y productos de importación que lo requieran)	N/A	2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
3	Ordenes de reposición / Pedido / Tarjeta de distribución	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3
4	Certificado analítico o de calidad	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5
5	Registro Sanitario vigente/prórroga o Carta de COFEPRIS de que no requiere Registro Sanitario	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5
6	Carta contra vicios ocultos	1	5	1	5	1	5	1	5	1	5	1	5	1	5	1	5
7	Carta Canje (12-9 meses, en caso de aplicar)	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4



8	Contrato con anexos	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3
9	Evidencia monitoreo Red fría	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1
ADICIONALES AL PRODUCTO DE MEDICAMENTO CONTROLADO (GRUPO 11)																	
11	Factura original que coincida con la descripción completa y envase de cada medicamento y la clave del cuadro básico.	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4
12	Licencia Sanitaria	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1
13	Aviso de Responsable Sanitario		1		1		1		1		1		1		1		1
14	Copias por anverso y reverso del registro sanitario de cada medicamento entregado, así como de la licencia sanitaria y del responsable sanitario de cada proveedor	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1

El administrador del contrato supervisará la recepción de los medicamentos y bienes terapéuticos y podrá realizar en cualquier momento, las devoluciones de los mismos, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.

En caso que no se presente alguno de los documentos señalados en la anterior tabla, el administrador del contrato no recibirá los medicamentos y bienes terapéuticos. El proveedor contará con un plazo de 8 horas a partir de la no aceptación, para subsanar las inconsistencias señaladas, por el administrador del contrato respectivo.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

REVISADO
COORDINACIÓN DE
CONTROL DE ADQUISICIÓN

SIN FENIC

Calendarios estimados de entregas.
GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 LÁCTEOS, 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CLAVE		14 DIGITOS	CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	TIPO	PRESENTACION	IMSS	
10 DIGITOS	12 DIGITOS													CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
0100000861	01000008610000	01000008610000	2530037	010	000	0361	00	00	IBENCILLO EMULSION DERMICA CADA ML CONTIENE	ENV	120	ML		175,403	69,362
0100000871	01000008710000	01000008710000	2530013	010	000	0871	00	00	ALIBOUR POLVO CADA GRAMO CONTIENE SULF	ENV	12	SBR		195,590	76,156
0100000872	01000008720000	01000008720000	2530052	010	000	0872	00	00	CLOQUINOL CREMA CADA G CONTIENE CLOQU	ENV	1	TBO		1,016,718	406,688
0100000881	01000008810000	01000008810000	25301484	010	000	0881	00	00	MICONAZOL CREMA CADA GRAMO CONTIENE N	ENV	1	ENV		9,213,519	3,683,409
0100000901	01000009010000	01000009010000	25301743	010	000	0901	00	00	PODOFILINA SOLUCION DERMICA CADA ML CON	ENV	1	ENV		48,312	19,325
0100000903	01000009030000	01000009030000	25302622	010	000	0903	00	00	FLUCORUACILO CREMA O UNGUENTO CADA G	ENV	1	TBO		160,980	6,690
0100000904	01000009040000	01000009040000	25300070	010	000	0904	00	00	ACIDO RETINOICO CREMA CADA 100 GRAMOS C	ENV	50	C.C		28,932	64,353
0100001093	01000010930000	01000010930000	25300632	010	000	1093	00	00	DANAZOL CAPSULA O COMPRIMIDO CADA CAPS	ENV	2	TAB		446,597	178,639
0100001094	01000010940000	01000010940000	25302444	010	000	1094	00	00	CABERGOLINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	15	ML		1,987,905	439,162
0100001098	01000010980000	01000010980000	25302247	010	000	1098	00	00	VITAMINAS A.C.D SOLUCION CADA ML CONTIENE	ENV	10	T.G		8,250,825	3,300,331
0100001206	01000012060000	01000012060000	25302441	010	000	1206	00	02	BUTILHIOSCINA O HIOSCINA. GRAGEA O TABLET	ENV	3	AMP		1,690,244	676,098
0100001207	01000012070000	01000012070000	25302442	010	000	1207	00	02	BUTILHIOSCINA O HIOSCINA. SOLUCION INYECT	ENV	14	TAB		12,375,344	4,950,139
0100001210	01000012100000	01000012100000	25302943	010	000	1210	00	00	PINAVERIO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	50	TAB		5,330	2,192
0100001221	01000012210000	01000012210000	25300151	010	000	1221	00	00	ALUMINIO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	1	ENV		43,935	17,583
0100001222	01000012220000	01000012220000	25300150	010	000	1222	00	00	ALUMINIO SUSPENSION ORAL CADA 100 ML CON	ENV	50	TAB		152,377	60,982
0100001223	01000012230000	01000012230000	25302381	010	000	1223	00	00	ALUMINIO Y MAGNESIO TABLETA MASTICABLE C	ENV	240	ML		5,040,481	2,016,193
0100001224	01000012240000	01000012240000	25302380	010	000	1224	00	00	ALUMINIO Y MAGNESIO SUSPENSION ORAL CAD	ENV	240	AMP		9,694,440	3,871,716
0100001241	01000012410000	01000012410000	25301466	010	000	1241	00	00	METOCLOPRAMIDA SOLUCION INYECTABLE CAL	ENV	6	TAB		5,895,252	2,358,102
0100001242	01000012420000	01000012420000	25301467	010	000	1242	00	00	METOCLOPRAMIDA TABLETA CADA TABLETA CO	ENV	20	ML		274,636	109,855
0100001243	01000012430000	01000012430000	25301465	010	000	1243	00	00	METOCLOPRAMIDA SOLUCION CADA ML CONTIENE	ENV	240	ML		1,055	423
0100001263	01000012630000	01000012630000	25300363	010	000	1263	00	00	BISMUTO SUSPENSION ORAL CADA 100 ML CON	ENV	75	ML		25,248	10,100
0100001270	01000012700000	01000012700000	25301893	010	000	1270	00	02	SENOSIDOS A-B. SOLUCION ORAL CADA 100 ML	ENV	400	GRO		1,348,042	539,217
0100001271	01000012710000	01000012710000	25301741	010	000	1271	00	00	PLANTAGO PSYLLUM POLVO CADA 100 G CONTI	ENV	20	TAB		101,600,060	4,064,025
0100001272	01000012720000	01000012720000	25301894	010	000	1272	00	00	SENOSIDOS A-B TABLETA CADA TABLETA CONTI	ENV	70	ML		31,372	12,549
0100001273	01000012730000	01000012730000	25300017	010	000	1273	00	00	ACEITE DE RICINO SOLUCION CADA ENVASE CO	ENV	120	ML		88,122	35,250
0100001275	01000012750000	01000012750000	25301397	010	000	1275	00	00	MAGNESIO SUSPENSION ORAL CADA 100 ML CO	ENV	133	ML		344,547	137,819
0100001277	01000012770000	01000012770000	25301025	010	000	1277	00	00	POSFATO Y CITRATO DE SODIO SOLUCION CADA	ENV	6	SUP		15,556	5,971,800
0100001278	01000012780000	01000012780000	25301060	010	000	1278	00	00	GLUCEROL SUPOSITORIO CADA SUPOSITORIO CO	ENV	1	SUP		992,948	146,909
0100001363	01000013630000	01000013630000	25301346	010	000	1363	00	00	LIDOCAINA -HIDROCORTISONA UNGUENTO CAL	ENV	6	ENV		367,271	224,909
0100001364	01000013640000	01000013640000	25300881	010	000	1364	00	00	LIDOCAINA -HIDROCORTISONA SUPOSITORIO C	ENV	1	ENV		562,022	7,262
0100001506	01000015060000	01000015060000	25300887	010	000	1506	00	00	ESTROGENOS CONJUGADOS Y MEDROXIPROGE	ENV	28	GRA		18,153	24,442
0100001508	01000015080000	01000015080000	25300887	010	000	1508	00	00	CIPROTHEROMA-ETINILESTRADIOL GRAGEA CADA	ENV	21	GRA		3,839	1,536
0100001511	01000015110000	01000015110000	25300867	010	000	1511	00	00	ESTRADIOL DROSPIRENONA. COMPRIMIDO. CAL	ENV	28	COM		23,314	9,326
0100001516	01000015160000	01000015160000	25300867	010	000	1516	00	00	CLORMADINONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	10	TAB		3,799	1,524
0100001521	01000015210000	01000015210000	25300658	010	000	1521	00	00	GLOMIFENO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	1	AFA		115,531	46,211
0100001531	01000015310000	01000015310000	25300528	010	000	1531	00	02	CARBETOCINA SOLUCION INYECTABLE CADA AN	ENV	50	AMP		68,571	37,426
0100001541	01000015410000	01000015410000	25302452	010	000	1541	00	00	OXTOCINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPIC	ENV	1	ENV		11,873	4,751
0100001542	01000015420000	01000015420000	25300659	010	000	1542	00	00	ATOSIBAN SOLUCION INYECTABLE CADA FRASC	ENV	1	AMP		910,400	36,411
0100001546	01000015460000	01000015460000	25300293	010	000	1546	00	00	ORCIPRENALINA SOLUCION INYECTABLE CADA	ENV	3	AMP		29,936	11,977
0100001551	01000015510000	01000015510000	25301638	010	000	1551	00	00	ORCIPRENALINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	30	TAB		960,509	364,200
0100001552	01000015520000	01000015520000	25301639	010	000	1552	00	00	METRONIDAZOL OVULO O TABLETA VAGINAL CA	ENV	10	TO		644,375	257,751
0100001561	01000015610000	01000015610000	25301478	010	000	1561	00	00	METRONIDAZOL OVULO O TABLETA VAGINAL CA	ENV	6	OVU		1,108,187	443,511
0100001562	01000015620000	01000015620000	25301592	010	000	1562	00	00	NITROFURAL OVULO O TABLETA VAGINAL CADA O	ENV	12	TO		14,628	5,865
0100001566	01000015660000	01000015660000	25301585	010	000	1566	00	00	INMUNOGLOBULINA ANTI D SOLUCION INYECTA	ENV	20	TAB		10,289,915	4,119,966
0100001591	01000015910000	01000015910000	25301180	010	000	1591	00	00	ACIDO FOLICO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	90	TAB		3,578,557	1,431,344
0100001706	01000017060000	01000017060000	25300052	010	000	1706	00	00	ACIDO FOLICO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	1	AMP		11,590	4,434
0100001711	01000017110000	01000017110000	25301878	010	000	1711	00	00	SACARATO FERRICO SOLUCION INYECTABLE LA	ENV	1	AMP		64,517	25,840
0100001714	01000017140000	01000017140000	25300345	010	000	1714	00	00	BETAMETASONA SOLUCION INYECTABLE CADA	ENV	20	T.G		9,451,225	3,780,411
0100002141	01000021410000	01000021410000	25301382	010	000	2141	00	00	LORATADINA TABLETA O GRAGEA CADA TABLET	ENV	1	FCC		2,056,631	822,618
0100002144	01000021440000	01000021440000	25301381	010	000	2144	00	00	LORATADINA JARABE CADA 100 ML CONTIENE	ENV	1	ENV		1,434,302	573,717
0100002145	01000021450000	01000021450000	25301221	010	000	2145	00	00	IPRATROPIO SUSPENSION EN AEROSOL CADA G	ENV	1	AMP		62,685	25,011
0100002162	01000021620000	01000021620000	25301222	010	000	2162	00	00	LEVOCARNITINA. SOLUCION INYECTABLE CADA	ENV	5	AMP			
0100002169	01000021690000	01000021690000	25302781	010	000	2169	00	00		ENV					

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Calendarios estimados de entregas. GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 040 LÁCTEOS, 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CLAVE		PRESENTACION		MSS			
10 DIGITOS	12 DIGITOS	14 DIGITOS	UNIDAD	CANT	TIPO	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA
0100002171	010000217100	01000021710000	ENV	20	TAB	19,732	7,496
0100002174	010000217400	01000021740000	ENV	1	ENV	132,548	77,420
0100002187	010000218700	01000021870000	ENV	1	F.A	148,587	59,427
0100002188	010000218800	01000021880000	ENV	10	AMP	528,816	211,447
0100002189	010000218900	01000021890000	ENV	1	ENV	6,715	35,486
0100002198	010000219800	01000021980000	ENV	1	ENV	53	422
0100002199	010000219900	01000021990000	ENV	1	ENV	168	68
0100002207	010000220700	01000022070000	ENV	30	TAB	174,589	89,824
0100002231	010000223100	01000022310000	ENV	1	AMP	508	304
0100002237	010000223700	01000022370000	ENV	25	COM	790,885	280,484
0100002301	010000230100	01000023010000	ENV	20	TAB	15,272,814	6,517,277
0100002302	010000230200	01000023020000	ENV	20	TAB	10,420,6	4,168,3
0100002304	010000230400	01000023040000	ENV	30	TAB	2,325,437	930,175
0100002306	010000230600	01000023060000	ENV	250	ML	97,364	38,945
0100002307	010000230700	01000023070000	ENV	20	TAB	7,900,171	3,169,069
0100002308	010000230800	01000023080000	ENV	5	AMP	1,905,134	822,054
0100002331	010000233100	01000023310000	ENV	20	TAB	2,095,580	838,263
0100002335	010000233500	01000023350000	ENV	60	ML	2,469,751	1,025,401
0100002337	010000233700	01000023370000	ENV	20	P.C	2,584,164	1,053,678
0100002338	010000233800	01000023380000	ENV	6	SUP	14,883	5,954
0100002339	010000233900	01000023390000	ENV	20	COM	1,848,229	759,292
0100002343	010000234300	01000023430000	ENV	120	ML	6,404,980	2,561,983
0100002346	010000234600	01000023460000	ENV	10	TAB	4,827,389	1,930,956
0100002347	010000234700	01000023470000	ENV	1	DIS	149,935	58,363
0100002348	010000234800	01000023480000	ENV	500	ML	9,724	3,724
0100002351	010000235100	01000023510000	ENV	50	TAB	79,485	31,795
0100002352	010000235200	01000023520000	ENV	120	ML	66,182	26,473
0100002357	010000235700	01000023570000	ENV	60	TAB	418,730	167,517
0100002358	010000235800	01000023580000	ENV	30	TAB	999,957	399,924
0100002359	010000235900	01000023590000	ENV	40	TAB	2,126,939	851,577
0100002362	010000236200	01000023620000	ENV	1	ENV	270,961	108,389
0100002364	010000236400	01000023640000	ENV	1	AMP	1,168,982	482,434
0100002367	010000236700	01000023670000	ENV	20	T.C	4,619,284	1,848,115
0100002368	010000236800	01000023680000	ENV	1	ENV	44,229	17,802
0100002369	010000236900	01000023690000	ENV	30	TAB	357,517	143,187
0100002370	010000237000	01000023700000	ENV	30	TAB	174,788	70,315
0100002371	010000237100	01000023710000	ENV	20	T.C	361,639	144,736
0100002372	010000237200	01000023720000	ENV	30	TAB	314,453	125,708
0100002373	010000237300	01000023730000	ENV	20	TCC	14,226,992	5,848,236
0100002374	010000237400	01000023740000	ENV	99	G.CC	141,250	56,501
0100002375	010000237500	01000023750000	ENV	10	SBR	10,120	4,048
0100002376	010000237600	01000023760000	ENV	500	ML	19,764	7,906
0100002378	010000237800	01000023780000	ENV	1	ENV	614,153	248,162
0100002379	010000237900	01000023790000	ENV	500	ML	17,005	6,802
0100002380	010000238000	01000023800000	ENV	50	ML	537	185
0100002381	010000238100	01000023810000	ENV	15	ML	76,952	31,582
0100002382	010000238200	01000023820000	ENV	15	ML	608,417	243,368
0100002384	010000238400	01000023840000	ENV	5	ML	724,176	296,871
0100002386	010000238600	01000023860000	ENV	15	ML	8,395,090	3,388,087
0100002387	010000238700	01000023870000	ENV	15	ML	1,139,365	455,747
0100002388	010000238800	01000023880000	ENV	1	TBO	586,849	234,744
0100002389	010000238900	01000023890000	ENV	15	ML	646,914	256,767
0100002392	010000239200	01000023920000	ENV	1	TBO	243,038	81,214

Calendarios estimados de entregas.
 GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 LÁCTEOS, 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CLAVE			14 DIGITOS	CUCOP	GPO	GFN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	UNIDAD	PRESENTACION		IMSS	
10 DIGITOS	12 DIGITOS	14 DIGITOS										CANT	TIPO	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
0100002829	01000028290000	01000028290000	25301982	010	000	2829	00	00	00	SULFACETAMIDA SOLUCION OFTALMICA CADA 1	FCO	15	20785	8,074	
0100002830	01000028300000	01000028300000	25300039	010	000	2830	00	00	00	ACICLOVIR UNGUENTO OFTALMICO CADA 100 G	TBO	1	136,096	54,440	
0100002841	01000028410000	01000028410000	25307767	010	000	2841	00	00	00	PREDNISOLONA SOLUCION OFTALMICA CADA M	ENV	5	535,396	214,189	
0100002851	01000028510000	01000028510000	25301716	010	000	2851	00	00	00	PILOCARPINA SOLUCION OFTALMICA AL 2% CAD	ENV	15	18,965	7,586	
0100002852	01000028520000	01000028520000	25307177	010	000	2852	00	00	00	PILOCARPINA SOLUCION OFTALMICA AL 4% CAD	ENV	15	4,339	1,716	
0100002855	01000028550000	01000028550000	25302061	010	000	2855	00	00	00	TIMOLOL SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONT	ENV	5	923,519	363,608	
0100002871	01000028710000	01000028710000	25300931	010	000	2871	00	00	00	FENILEFRINA SOLUCION OFTALMICA CADA ML C	FCO	15	30,517	12,207	
0100002872	01000028720000	01000028720000	25300298	010	000	2872	00	00	00	ATROPINA SOLUCION OFTALMICA CADA ML CON	FCO	15	78,271	31,309	
0100002883	01000028830000	01000028830000	25301143	010	000	2883	00	00	00	HIPROMELOSA SOLUCION OFTALMICA AL 2% CA	ENV	15	74,186	29,675	
0100002889	01000028890000	01000028890000	25300575	010	000	2889	00	00	00	CLORURO DE SODIO POMADA O SOLUCION OFT	ENV	1	32,453	12,982	
0100002900	01000029000000	01000029000000	25300033	010	000	2900	00	03	00	ACETILCOLINA CLORURO DE SOLUCION OFTALM	ENV	1	381	153	
0100003044	01000030440000	01000030440000	25301412	010	000	3044	00	00	00	MEDROXIPROGESTERONA TABLETA CADA TABL	ENV	10	103,849	41,541	
0100003045	01000030450000	01000030450000	25301411	010	000	3045	00	00	00	MEDROXIPROGESTERONA SUSPENSION INJECT	ENV	1	336,893	134,788	
0100003070	01000030700000	01000030700000	25301930	010	000	3102	00	00	00	FENILEFRINA SOLUCION NASAL CADA ML CONT	FCO	15	170,041	68,018	
0100003111	01000031110000	01000031110000	25300717	010	000	3111	00	00	00	DIFENIDOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	30	2010,046	804,409	
0100003112	01000031120000	01000031120000	25300716	010	000	3112	00	00	00	DIFENIDOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMP	ENV	2	782,325	312,930	
0100003132	01000031320000	01000031320000	25301557	010	000	3132	00	00	00	NEOMICINA, POLIMIXINA B, FLUCINOLONA Y L	ENV	5	693,848	277,540	
0100003143	01000031430000	01000031430000	25300807	010	000	3143	00	00	00	EPINASTINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	10	2,778,740	1,111,497	
0100003146	01000031460000	01000031460000	25300950	010	000	3146	00	00	00	FEFOXENADINA COMPRIMIDO CADA COMPRIMI	ENV	10	31,433	12,574	
0100003150	01000031500000	01000031500000	25301319	010	000	3150	00	01	00	LEVOCETIRIZINA TABLETA CADA TABLETA CONT	ENV	20	17,844	7,038	
0100003407	01000034070000	01000034070000	25301549	010	000	3407	00	00	00	NAPROXENO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	30	163,339	65,333	
0100003409	01000034090000	01000034090000	25300593	010	000	3409	00	00	00	COLCHICINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	6	230,679	92,272	
0100003412	01000034120000	01000034120000	25302716	010	000	3412	00	00	00	INDOMETACINA SUPOSITORIO CADA SUPOSITOF	ENV	30	5,697,643	2,279,058	
0100003413	01000034130000	01000034130000	25301737	010	000	3413	00	00	00	INDOMETACINA CAPSULA CADA CAPSULA CONI	ENV	30	5,776,400	2,310,360	
0100003415	01000034150000	01000034150000	25301737	010	000	3415	00	00	00	PIROXICAM CAPSULA O TABLETA CADA CAPSUL	ENV	20	6,481,650	2,510,360	
0100003417	01000034170000	01000034170000	25300689	010	000	3417	00	00	00	DICLOFENACO CAPSULA O GRAGEA DE LIBERAC	ENV	20	16,204,122	6,481,650	
0100003422	01000034220000	01000034220000	25302765	010	000	3422	00	02	00	KETOROLACO SOLUCION INYECTABLE CADA FR	ENV	3	8,962,545	3,545,019	
0100003423	01000034230000	01000034230000	25301422	010	000	3423	00	00	00	MELOXICAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	10	16,616	6,546	
0100003443	01000034430000	01000034430000	25301642	010	000	3443	00	00	00	ORENADINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	6	202,316	80,927	
0100003444	01000034440000	01000034440000	25301463	010	000	3444	00	00	00	IMETOCARBAMOL TABLETA CADA TABLETA CON	ENV	30	1,166	466	
0100003451	01000034510000	01000034510000	25300141	010	000	3451	00	00	00	ALOPURINOL TABLETA CADA TABLETA CONTIEN	ENV	20	5,722,171	2,188,865	
0100003461	01000034610000	01000034610000	25300304	010	000	3461	00	00	00	AZATIOPRINA TABLETA CADA TABLETA CONTIEN	ENV	50	266,896	106,755	
0100003461	01000034610000	01000034610000	25302663	010	000	3601	00	00	00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA 1	ENV	250	2,018,895	807,555	
0100003601	01000036010000	01000036010000	25301075	010	000	3603	00	00	00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA 1	ENV	1000	1,956,084	782,421	
0100003603	01000036030000	01000036030000	25301074	010	000	3604	00	00	00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 10% CADA	ENV	500	5,142,446	2,057,011	
0100003604	01000036040000	01000036040000	25301074	010	000	3605	00	00	00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 10% CADA	ENV	1000	2,251,180	892,271	
0100003605	01000036050000	01000036050000	25301073	010	000	3606	00	00	00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 50% CADA	ENV	250	111,130	44,445	
0100003606	01000036060000	01000036060000	25301082	010	000	3607	00	00	00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 50% CADA	ENV	1	1,255,871	502,344	
0100003607	01000036070000	01000036070000	25301081	010	000	3608	00	00	00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL	ENV	250	13,009,206	5,203,661	
0100003608	01000036080000	01000036080000	25302474	010	000	3609	00	00	00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL	ENV	500	6,339,132	2,535,615	
0100003609	01000036090000	01000036090000	25302474	010	000	3609	00	00	00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL	ENV	1000	12,640,758	5,056,300	
0100003610	01000036100000	01000036100000	25300576	010	000	3610	00	00	00	CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA SOLUCION INY	ENV	250	22,149	8,866	
0100003611	01000036110000	01000036110000	25302475	010	000	3611	00	00	00	CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA SOLUCION INY	ENV	500	7,565,590	2,946,613	
0100003612	01000036120000	01000036120000	25300582	010	000	3612	00	00	00	CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA SOLUCION INY	ENV	1000	1,928,984	771,591	
0100003613	01000036130000	01000036130000	25300584	010	000	3613	00	00	00	SOLUCION HARTMANN, SOLUCION INYECTABLE	ENV	250	294,359	117,174	
0100003614	01000036140000	01000036140000	25301925	010	000	3614	00	00	00	SOLUCION HARTMANN, SOLUCION INYECTABLE	ENV	500	3,178,121	1,271,241	
0100003615	01000036150000	01000036150000	25301926	010	000	3615	00	00	00	SOLUCION HARTMANN, SOLUCION INYECTABLE	ENV	1000	6,895,394	2,758,115	
0100003616	01000036160000	01000036160000	25301924	010	000	3616	00	00	00	SOLUCION HARTMANN, SOLUCION INYECTABLE	ENV	50	1,460	488	
0100003617	01000036170000	01000036170000	25301023	010	000	3617	00	00	00	POSFATO DE POTASIO SOLUCION INYECTABLE C	ENV	1	151,421	60,561	
0100003618	01000036180000	01000036180000	25300358	010	000	3618	00	00	00	BICARBONATO DE SODIO SOLUCION INYECTABI	ENV	50	67,560	27,021	
0100003619	01000036190000	01000036190000	25300357	010	000	3619	00	00	00	BICARBONATO DE SODIO SOLUCION INYECTABI	ENV	50	58,867	23,741	
0100003620	01000036200000	01000036200000	25302662	010	000	3620	00	00	00	GLUCONATO DE CALCIO SOLUCION INYECTABLE	ENV	1	21,722,579	8,689,013	
0100003623	01000036230000	01000036230000	25302549	010	000	3623	00	00	00	ELECTROLITOS ORALES SOLUCION CADA SOBRE	ENV	50	72,434	28,873	
0100003624	01000036240000	01000036240000	25301078	010	000	3624	00	00	00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA 1	ENV	50	1,166	466	

Calendarios estimados de entregas.
GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 LÁCTEOS, 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



DIVISION DE CONTRATOS
ISSS

10 DÍGITOS		CLAVE		14 DÍGITOS		EUCOP		GRUPO GEN	ESP	DIFF	VAR	DESCRIPCIÓN		UNIDAD	PRESENTACIÓN		CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
		12 DÍGITOS	2 DÍGITOS												CANT	TIPO		
0100003625	010000362500	010000362500	00	010	000	3625	00	00	00	00	00	00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML	ENV	1	ENV	223,058	89,224
0100003626	010000362600	010000362600	00	010	000	3626	00	00	00	00	00	00	COLORUO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 10% CADA 100 ML	ENV	50	ML	11,609,393	4,623,759
0100003627	010000362700	010000362700	00	010	000	3627	00	00	00	00	00	00	COLORUO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 10% CADA 100 ML	ENV	1	ENV	2,751,266	1,100,507
0100003629	010000362900	010000362900	00	010	000	3629	00	00	00	00	00	00	MAGNESIO SULFATO DE SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML	ENV	100	AMP	21,665	10,262
0100003630	010000363000	010000363000	00	010	000	3630	00	00	00	00	00	00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML	ENV	500	ML	16,187	10,476
0100003631	010000363100	010000363100	00	010	000	3631	00	00	00	00	00	00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML	ENV	1	ENV	89,289	52,064
0100003632	010000363200	010000363200	00	010	000	3632	00	00	00	00	00	00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML	ENV	1	ENV	208,854	83,542
0100003633	010000363300	010000363300	00	010	000	3633	00	00	00	00	00	00	COLORUO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 10% CADA 100 ML	ENV	1	ENV	2,415,876	986,351
0100003634	010000363400	010000363400	00	010	000	3634	00	00	00	00	00	00	COLORUO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 10% CADA 100 ML	ENV	1	ENV	4,947,315	1,979,186
0100003661	010000366100	010000366100	00	010	000	3661	00	00	00	00	00	00	POLIGELINA SOLUCION INYECTABLE AL 10% CADA 100 ML	ENV	500	ML	10,740	48,297
0100003662	010000366200	010000366200	00	010	000	3662	00	00	00	00	00	00	SEROALBUMINA HUMANA O ALBUMINA HUMANA	ENV	1	F.A.	64,708	256,684
0100003663	010000366300	010000366300	00	010	000	3663	01	00	00	00	00	00	ALMIDON SOLUCION INYECTABLE AL 10% CADA 100 ML	ENV	500	ML	8,580	3,432
0100003664	010000366400	010000366400	00	010	000	3664	00	00	00	00	00	00	POLIGELINA SOLUCION INYECTABLE AL 10% CADA 100 ML	ENV	500	ML	7,193	3,878
0100003665	010000366500	010000366500	00	010	000	3665	01	00	00	00	00	00	ALMIDON SOLUCION INYECTABLE AL 10% CADA 100 ML	ENV	500	ML	88,911	35,846
0100003671	010000367100	010000367100	00	010	000	3671	00	00	00	00	00	00	COLORUO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 10% CADA 100 ML	ENV	100	AMP	2,182	861
0100003673	010000367300	010000367300	00	010	000	3673	00	00	00	00	00	00	AGUA INYECTABLE SOLUCION INYECTABLE AL 10% CADA 100 ML	ENV	100	AMP	12,166	4,867
0100003674	010000367400	010000367400	00	010	000	3674	00	00	00	00	00	00	AGUA INYECTABLE SOLUCION INYECTABLE AL 10% CADA 100 ML	ENV	100	AMP	63,247	33,300
0100003675	010000367500	010000367500	00	010	000	3675	00	00	00	00	00	00	AGUA INYECTABLE SOLUCION INYECTABLE AL 10% CADA 100 ML	ENV	500	ML	5,752,286	2,308,915
0100004028	010000402800	010000402800	00	010	000	4028	00	00	00	00	00	00	CLONIXIMATO DE LISINA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML	ENV	5	AMP	599,278	335,713
0100004031	010000403100	010000403100	00	010	000	4031	00	00	00	00	00	00	CAPSAICINA CREMA CADA 100 GRAMOS CONTIENE 100 GRAMOS	ENV	1	ENV	496	199
0100004036	010000403600	010000403600	00	010	000	4036	00	00	00	00	00	00	ETOFENAMATO SOLUCION INYECTABLE AL 10% CADA 100 ML	ENV	1	AMP	471,071	191,071
0100004055	010000405500	010000405500	00	010	000	4055	00	00	00	00	00	00	BUPIVACAINA SOLUCION INYECTABLE AL 10% CADA 100 ML	ENV	5	AMP	117,272	46,910
0100004058	010000405800	010000405800	00	010	000	4058	01	00	00	00	00	00	SOLUCION INYECTABLE CADA CARTUCHO DENT	ENV	50	CHO	20,070	8,009
0100004059	010000405900	010000405900	00	010	000	4059	00	00	00	00	00	00	ROCURONIO, BROMURO DE SOLUCION INYECTABLE AL 10% CADA 100 ML	ENV	12	AMP	15,967	8,223
0100004061	010000406100	010000406100	00	010	000	4061	00	00	00	00	00	00	CISATRACURIO, BESILATO DE SOLUCION INYECTABLE AL 10% CADA 100 ML	ENV	1	AMP	260,768	104,308
0100004112	010000411200	010000411200	00	010	000	4112	00	00	00	00	00	00	RESINA DE COLESTIRAMINA POLVO CADA SOBRO	ENV	50	SBR	32,367	12,955
0100004113	010000411300	010000411300	00	010	000	4113	00	00	00	00	00	00	POLIDOCANOL SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML	ENV	1	F.A.	84	34
0100004126	010000412600	010000412600	00	010	000	4126	00	00	00	00	00	00	SULFADIAZINA DE PLATA CREMA CADA 100 GRAMOS	ENV	1	PZA	88,106	38,244
0100004140	010000414000	010000414000	00	010	000	4140	00	00	00	00	00	00	IMIQUIMOD CREMA AL 5% CADA SOBRO CONTIENE 50 GRAMOS	ENV	12	SBR	20,307	7,400
0100004141	010000414100	010000414100	00	010	000	4141	00	00	00	00	00	00	MOMETASONA SUSPENSION PARA INHALACION	ENV	1	ENV	491,141	183,334
0100004145	010000414500	010000414500	00	010	000	4145	00	00	00	00	00	00	LUTROPINA ALFA SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML	ENV	1	ENV	554	262
0100004155	010000415500	010000415500	00	010	000	4155	01	00	00	00	00	00	GONADOTROFINAS POSTMENOPAUSICAS HUMANA	ENV	5	JGO	481	193
0100004161	010000416100	010000416100	00	010	000	4161	00	00	00	00	00	00	ACIDO ALENDRONICO TABLETA O COMPRIMIDO	ENV	30	T.C	290,702	116,281
0100004163	010000416300	010000416300	00	010	000	4163	01	00	00	00	00	00	RALOXIFENO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE 600 MG	ENV	28	TAB	259,534	183,334
0100004164	010000416400	010000416400	00	010	000	4164	00	00	00	00	00	00	ACIDO ALENDRONICO TABLETA O COMPRIMIDO	ENV	4	T.C	76,291	50,517
0100004166	010000416600	010000416600	00	010	000	4166	00	00	00	00	00	00	ACIDO RISEDRONICO GRAGEA O TABLETA CADA 100 MG	ENV	28	T.C	22,951	918
0100004167	010000416700	010000416700	00	010	000	4167	00	00	00	00	00	00	ACIDO RISEDRONICO GRAGEA O TABLETA CADA 100 MG	ENV	4	T.C	450,095	180,039
0100004175	010000417500	010000417500	00	010	000	4175	00	00	00	00	00	00	MESALAZINA SUPOSITORIO CADA SUPOSITORIO CONTIENE 500 MG	ENV	14	SUP	18,449	7,400
0100004184	010000418400	010000418400	00	010	000	4184	00	00	00	00	00	00	LOPERAMIDA COMPRIMIDO, TABLETA O GRAGEA	ENV	12	C.G	1,411,860	564,546
0100004185	010000418500	010000418500	00	010	000	4185	00	00	00	00	00	00	ACIDO URSODEOLICO CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE 300 MG	ENV	50	CAP	336,894	134,788
0100004186	010000418600	010000418600	00	010	000	4186	00	00	00	00	00	00	MESALAZINA GRAGEA CON CAPA ENTERICA O TABLETA	ENV	30	T.C	824,781	329,919
0100004189	010000418900	010000418900	00	010	000	4189	00	00	00	00	00	00	MESALAZINA SUPOSITORIO CADA SUPOSITORIO CONTIENE 500 MG	ENV	30	SUP	33,683	13,474
0100004190	010000419000	010000419000	00	010	000	4190	00	00	00	00	00	00	PANCREATINA CAPSULA (CON MICROESFERAS A BASE DE LACTOSA) CADA SOBRO CONTIENE 1000 MG	ENV	50	CAP	299,606	107,848
0100004215	010000421500	010000421500	00	010	000	4215	00	00	00	00	00	00	PROGESTERONA GEL CADA 100 G CONTIENE 100 G	ENV	4	SBR	148,763	58,706
0100004226	010000422600	010000422600	00	010	000	4226	00	00	00	00	00	00	CICLOSPORINA SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE 100 ML	ENV	1	ENV	27,854	11,062
0100004294	010000429400	010000429400	00	010	000	4294	00	00	00	00	00	00	CICLOSPORINA EMULSION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE 100 ML	ENV	10	AMP	12,551	5,021
0100004298	010000429800	010000429800	00	010	000	4298	00	00	00	00	00	00	CICLOSPORINA CAPSULA DE GELATINA BLANDA CADA SOBRO CONTIENE 1000 MG	ENV	50	CAP	43,506	21,603
0100004304	010000430400	010000430400	00	010	000	4304	00	00	00	00	00	00	TOLTERODINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE 2 MG	ENV	14	TAB	1,178,226	471,288
0100004305	010000430500	010000430500	00	010	000	4305	00	00	00	00	00	00	OXIBUTININA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE 5 MG	ENV	30	TAB	138,785	55,574
0100004306	010000430600	010000430600	00	010	000	4306	00	00	00	00	00	00	CICLOSPORINA CAPSULA DE GELATINA BLANDA CADA SOBRO CONTIENE 1000 MG	ENV	50	CAP	44,202	17,681
0100004308	010000430800	010000430800	00	010	000	4308	01	00	00	00	00	00	SILDENAFIL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE 100 MG	ENV	4	TAB	420,798	168,320
0100004309	010000430900	010000430900	00	010	000	4309	01	00	00	00	00	00	SILDENAFIL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE 100 MG	ENV	4	TAB	262,341	104,937

Calendarios estimados de entregas.
 GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 LÁCTEOS, 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CLAVE		14 DIGITOS		CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	TIPO	PRESENTACION		IMSS	
10 DIGITOS	12 DIGITOS													CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA		
0100004326	0100004326000	25300032	010	000	4326	00	00	00	00	ACETILCISTEINA SOLUCION AL 20% CADA AMPO	ENV	5	AMP	13,669	5,464		
0100004329	0100004329000	25301515	010	000	4329	00	00	00	00	MONTELUKAST COMPRIMIDO MASTICABLE CAD	ENV	30	COM	315,299	126,121		
0100004330	0100004330000	25301516	010	000	4330	00	00	00	00	MONTELUKAST COMPRIMIDO RECUBIERTO CAD	ENV	30	COM	1216,672	496,670		
0100004331	0100004331000	25302263	010	000	4331	00	00	00	00	ZAFIRLUKAST TABLETA CADA TABLETA CONTIEN	ENV	28	TAB	148	60		
0100004332	0100004332000	25302433	010	000	4332	00	00	00	00	BUDESONIDA SUSPENSION PARA NEBULIZAR C	ENV	5	ENV	314,454	125,782		
0100004333	0100004333000	25302435	010	000	4333	00	00	00	00	BUDESONIDA SUSPENSION PARA NEBULIZAR C	ENV	5	ENV	263,433	105,594		
0100004337	0100004337000	25302431	010	000	4337	00	00	00	00	BUDESONIDA SUSPENSION PARA INHALACION C	ENV	1	ENV	17,674	7,071		
0100004356	0100004356010	25302957	010	000	4356	01	00	00	00	PREGABALINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTI	ENV	28	CAP	937,640	383,057		
0100004358	010000435801	25302955	010	000	4358	01	00	00	00	PREGABALINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTI	ENV	28	CAP	297,758	119,104		
0100004359	0100004359000	25301037	010	000	4359	00	00	00	00	GABAPENTINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTI	ENV	15	CAP	7,625,994	3,050,399		
0100004361	0100004361000	25303178	010	000	4361	00	00	00	00	ZOLMITRIPTANO, TABLETAS DISPENSABLES, CAL	ENV	2	TAB	211,061	84,426		
0100004363	0100004363000	25303211	010	000	4376	00	00	00	00	ACETATO DE GLATIRAMER SOLUCION INYECTAB	ENV	28	JGA	11700	4,680		
0100004376	0100004376000	25303370	010	000	4376	00	00	00	00	VITAMINAS (POLIVITAMINAS) Y MINERALES TABI	ENV	30	TGC	5,300,999	2,120,400		
0100004407	0100004407000	25302047	010	000	4407	00	00	00	00	TETRACAINA SOLUCION OFTALMICA CADA ML C	ENV	1	FCO	39,755	15,902		
0100004408	0100004408000	25302524	010	000	4408	00	00	00	00	DICLOFENACO SOLUCION OFTALMICA CADA ML	ENV	1	FG	120,892	48,037		
0100004409	0100004409000	25303091	010	000	4409	00	00	00	00	TROPICAMIDA SOLUCION OFTALMICA CADA ML	ENV	1	FG	21,396	8,559		
0100004410	0100004410000	25300756	010	000	4410	00	00	00	00	DORZOLAMIDA SOLUCION OFTALMICA CADA ML	ENV	1	FG	314,358	125,824		
0100004411	0100004411000	25302774	010	000	4411	00	00	00	00	LATANOPROST SOLUCION OFTALMICA CADA ML	ENV	1	FG	950,976	380,591		
0100004412	0100004412000	25300758	010	000	4412	00	00	00	00	DORZOLAMIDA Y TIMOLOL SOLUCION OFTALMI	ENV	1	FG	1,733,131	695,653		
0100004416	0100004416000	25302105	010	000	4416	00	00	00	00	CICLOSPORINA SOLUCION OFTALMICA CADA ML	ENV	1	FG	26,350	10,540		
0100004418	0100004418000	25301987	010	000	4418	00	00	00	00	TRAVOPROST SOLUCION OFTALMICA CADA ML	ENV	1	FG	810,363	324,146		
0100004504	0100004504000	25301987	010	000	4504	00	00	00	00	SULFASALAZINA TABLETA CON CAPA ENTERICA	ENV	60	TAB	514,573	205,850		
0100004508	0100004508000	25301178	010	000	4508	00	00	00	00	INFLIXIMAB SOLUCION INYECTABLE EL FRASCO	ENV	1	JGO	42,480	16,992		
0100004510	0100004510000	25302583	010	000	4510	00	00	00	00	ETANERCEPT SOLUCION INYECTABLE CADA FR	ENV	1	JGO	39,986	15,947		
0100004511	0100004511000	25302584	010	000	4511	00	00	00	00	ETANERCEPT SOLUCION INYECTABLE CADA EN	ENV	2	JGO	26,201	10,46		
0100004514	0100004514000	25301296	010	000	4514	00	00	00	00	LEFLUNOMIDA COMPRIMIDO CADA COMPRIMID	ENV	30	COM	281,039	112,41		
0100004515	0100004515000	25301896	010	000	4515	00	00	00	00	LEFLUNOMIDA COMPRIMIDO CADA COMPRIMID	ENV	3	COM	21,447	8,571		
0100004522	0100004522000	25302033	010	000	4522	00	00	00	00	SEROALBUMINA HUMANA O ALBUMINA HUMANA	ENV	1	ENV	423,143	169,284		
0100005075	0100005075000	25302033	010	000	5075	00	00	00	00	TEOFILINA ELIXIR CADA 100 ML CONTIENEN: TEC	ENV	450	ML	1,404	561		
0100005082	0100005082010	25303032	010	000	5082	01	00	00	00	TACROLIMUS CAPSULA CADA CAPSULA CONTIEN	ENV	100	CAP	778	31		
0100005084	0100005084000	25303031	010	000	5084	00	00	00	00	TACROLIMUS CAPSULA CADA CAPSULA CONTIEN	ENV	50	CAP	468,242	187,29		
0100005086	0100005086000	25301915	010	000	5086	00	02	00	00	SIRILIMUS, SOLUCION, CADA ML CONTIENE: SIR	ENV	60	ML	18,202	7,28		
0100005087	0100005087000	25301912	010	000	5087	00	02	00	00	SIRILIMUS, GRAGEA O TABLETA, CADA GRAGEA	ENV	60	T.G	39,618	15,944		
0100005126	0100005126000	25301476	010	000	5126	00	00	00	00	METOXALENO CAPSULA O TABLETA CADA CAPS	ENV	30	C.T	2,321	92		
0100005132	0100005132000	25302368	010	000	5132	00	00	00	00	ALANTOINA, ALQUITRAN DE HULLA Y CLIOQUINI	ENV	1	ENV	83,603	33,44		
0100005176	0100005176000	25301973	010	000	5176	00	00	00	00	SUCRALFATO TABLETA CADA TABLETA CONTIEN	ENV	40	TAB	1,331,983	532,79		
0100005181	0100005181000	25301615	010	000	5181	00	00	00	00	OCTREOTIDA SOLUCION INYECTABLE CADA FRA	ENV	1	FA	61,229	24,49		
0100005186	0100005186010	25302921	010	000	5186	01	00	00	00	PANTOPRAZOL O RABEPRAZOL U OMEPRAZOL, C	ENV	14	TGC	39,008,332	15,603,75		
0100005187	0100005187000	25302901	010	000	5187	00	00	00	00	OMEPAZOL, O PANTOPRAZOL, SOLUCION INYEC	ENV	1	JGO	8,684,315	3,473,172		
0100005190	0100005190000	25302042	010	000	5191	00	00	00	00	TERLIPRESINA SOLUCION INYECTABLE CADA FR	ENV	1	JGO	137,476	54,98		
0100005206	0100005206010	25302684	010	000	5206	01	02	00	00	FOLITROPINA ALFA O FOLITROPINA BETA, SOLU	ENV	1	AMP	36,072	15,22		
0100005229	0100005229000	25300049	010	000	5229	00	00	00	00	ACIDO ASCORBICO SOLUCION INYECTABLE CAD	ENV	6	AMP	58,783	23,51		
0100005232	0100005232000	25301733	010	000	5232	00	00	00	00	PIRIDOXINA TABLETA CADA TABLETA CONTIEN	ENV	10	COM	200	200		
0100005237	0100005237020	25302748	010	000	5237	02	00	00	00	INTERFERON (BETA) SOLUCION INYECTABLE, CA	ENV	100	JGA	61,116	24,44		
0100005244	0100005244000	25302721	010	000	5244	00	01	00	00	INMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA, SOLUC	ENV	100	ML	51,135	20,42		
0100005250	0100005250010	25302753	010	000	5251	01	00	00	00	INTERFERON (BETA) SOLUCION INYECTABLE EL	ENV	15	JGO	17,827	7,1		
0100005251	0100005251000	25302123	010	000	5251	00	00	00	00	INTERFERON (BETA) SOLUCION INYECTABLE CA	ENV	1	JGO	53,002	28,815		
0100005304	0100005304000	25301017	010	000	5304	00	00	00	00	ALFA CETANOLOGOS DE AMINOACIDOS GRAGI	ENV	100	T.C	721,299	288,15		
0100005306	0100005306000	25300062	010	000	5306	00	00	00	00	ACIDO MICOENOLICO COMPRIMIDO CADA CON	ENV	50	COM	666,576	268,6		
0100005309	0100005309010	25303042	010	000	5309	01	01	00	00	TAMSULOSINA CAPSULA O TABLETA DE LIBERA	ENV	20	C.T	5,328,741	2,131,41		
0100005323	0100005323000	25300700	010	000	5323	00	00	00	00	DIDANOSINA CAPSULA CON GRANULOS CON CA	ENV	30	CAP	1,830	7		
0100005332	0100005332000	25300826	010	000	5332	00	00	00	00	ERITROPYETINA SOLUCION INYECTABLE CADA	ENV	12	FA	256,690	103,5		
0100005333	0100005333000	25302573	010	000	5333	00	00	00	00	ERITROPYETINA, SOLUCION INYECTABLE, CAD	ENV	6	FA	1,257,458	502,91		

Calendarios estimados de entregas.
GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 LÁCTEOS, 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



CLAVE		DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRESENTACIÓN		TIPO	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA					
10 DÍGITOS	12 DÍGITOS			CANT	IMP								
0100005353	0100005353000	01000053530002	010	000	5353	00	02	FLUNARIZINA CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA	ENV	20	CT	133,337	53,976
0100005354	0100005354000	25301583	010	000	5354	00	00	NIMODIPINO SOLUCION INYECTABLE CADA FRA	ENV	1	ENV	77,771	31,109
0100005355	0100005355000	25302229	010	000	5355	00	00	VIGABATRINA COMPRIMIDO CADA COMPRIMID	CJA	60	COM	62,418	24,968
0100005356	0100005356000	25301277	010	000	5356	00	00	LAMOTRIGINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	28	TAB	251,475	300,981
0100005358	0100005358000	25301278	010	000	5358	00	00	LAMOTRIGINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	28	TAB	35,020	14,005
0100005359	0100005359000	25302196	010	000	5359	00	00	VALPROATO DE MAGNESIO TABLETA DE LIBERA	ENV	30	TAB	620,352	248,141
0100005363	0100005363000	25303077	010	000	5363	00	00	TOPIRAMATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	60	TAB	302,414	120,966
0100005365	0100005365000	25303079	010	000	5365	00	00	TOPIRAMATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	60	TAB	99,203	39,682
0100005381	0100005381000	25301625	010	000	5381	00	00	OLIGOMETALES ENDOVENOSOS. SOLUCION INY	ENV	10	F.A	6,433	2,566
0100005383	0100005383000	25302793	010	000	5382	00	02	LIPIDOS INTRAVENOSOS. EMULSION INYECTABLE	ENV	500	ML	11,043	4,406
0100005384	0100005384000	25303175	010	000	5383	00	02	MULTIVITAMINAS (POLIVITAMINAS) Y MINERAL	ENV	240	ML	258,764	103,916
0100005385	0100005385000	25302859	010	000	5384	00	00	MULTIVITAMINAS SOLUCION INYECTABLE ADUL	ENV	1	JGO	1,685,483	675,338
0100005386	0100005386000	25300580	010	000	5386	00	00	MULTIVITAMINAS SOLUCION INYECTABLE INFAN	ENV	1	ENV	95,128	35,052
0100005391	0100005391000	25300709	010	000	5391	00	00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL	ENV	100	AMP	10,679	4,278
0100005392	0100005392000	25302528	010	000	5392	00	00	DIETA POLIMERICA SIN FIBRA SUSPENSION ORA	ENV	1	ENV	8,671,710	3,465,845
0100005393	0100005393000	25300169	010	000	5393	00	00	DIETA POLIMERICA CON FIBRA SUSPENSION OR	ENV	1	ENV	8,671,710	3,465,845
0100005400	0100005400000	25301006	010	000	5400	00	00	AMINOCIDOS ENRIQUECIDOS CON AMINOACID	ENV	500	ML	36,961	15,585
0100005401	0100005401000	25302642	010	000	5401	00	00	FORMULA DE INICIO LIBRE DE FENILANINA F	ENV	1	ENV	2,251	901
0100005402	0100005402000	25300107	010	000	5402	00	00	FORMULA LIBRE DE FENILANINA PARA ADOL	ENV	1	ENV	639	256
0100005403	0100005403000	25300134	010	000	5403	00	00	FORMULA LIBRE DE FENILANINA PARA ADOL	ENV	1	ENV	4,936	1,971
0100005404	0100005404000	25300133	010	000	5404	00	00	ALIMENTO MEDICO PARA PACIENTES CON TRAS	LTA	1	LTA	252	93
0100005405	0100005405000	25300123	010	000	5405	00	00	ALIMENTO MEDICO PARA PACIENTES CON ACID	LTA	1	LTA	565	226
0100005406	0100005406000	25300122	010	000	5406	00	00	ALIMENTO MEDICO PARA PACIENTES CON ENFE	LTA	1	LTA	288	116
0100005408	0100005408000	25302370	010	000	5408	00	00	ALIMENTO MEDICO PARA NIÑOS DE 1 A 8 AÑOS	LTA	1	LTA	1,944	767
0100005412	0100005412000	25300116	010	000	5412	00	00	ALIMENTO MEDICO PARA NIÑOS DE 1 A 8 AÑOS	ENV	1	ENV	334	134
0100005413	0100005413000	25300118	010	000	5413	00	00	ALIMENTO MEDICO PARA NIÑOS DE 8 AÑOS A	ENV	1	ENV	445	178
0100005451	0100005451000	25300486	010	000	5451	00	00	CINARIZINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	60	TAB	2,102,578	841,032
0100005488	0100005488000	25302199	010	000	5488	00	00	VALPROATO SEMISODICO COMPRIMIDO CON CA	ENV	30	COM	357,813	140,726
0100005501	0100005501000	25300690	010	000	5501	00	00	DICLOFENACO SOLUCION INYECTABLE CADA AN	ENV	2	AMP	2,434,752	975,302
0100005503	0100005503000	25301992	010	000	5503	00	00	SULINDACO TABLETA O GRAGEA CADA TABLETA	ENV	20	TAB	634,437	267,807
0100005505	0100005505000	25302485	010	000	5505	00	00	CELECOXIB CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE	ENV	20	TAB	1,242,305	485,922
0100005506	0100005506000	25300466	010	000	5506	00	00	CELECOXIB CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE	ENV	10	CAP	6,488,548	2,385,481
0100005566	0100005566000	25303080	010	000	5666	00	00	TOXINA BOTULINICA TIPO A. SOLUCION INYECTA	ENV	1	F.A	541	217
0100005697	0100005697000	25302736	010	000	5697	00	00	INIMUNOGLOBULINA HUMANA. SOLUCION INYEC	ENV	1	F.A	11,271	4,4885
0100005943	0100005943000	25302885	010	000	5943	00	00	IBUPROFENO. SUSPENSION ORAL CADA 100 ML	ENV	120	ML	21,248	8,500
0100006012	0100006012000	25302837	010	000	6012	00	00	MISOPROSTOL. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE	ENV	1	TAB	29,508	11,804
0100006019	0100006019000	25302874	010	000	6019	00	00	HIALURONATO DE SODIO. SOLUCION INYECTABLE	ENV	1	JCA	7,381	2,853
0100006034	0100006034000	25302832	010	000	6034	00	00	MIFEPRISTONA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE	ENV	1	TAB	504	202
0100006036	0100006036000	25303212	010	000	6036	00	00	ACETATO DE GLATIRAMER. SOLUCION INYECTABE	ENV	12	JCA	257	103
0100006084	0100006084000	25303232	010	000	6084	00	00	SEVALMERO. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE	ENV	180	TAB	3,903	1,562
0300000003	0300000003000	25301967	030	000	0003	00	03	SUCEDANEO DE LECHE HUMANA DE PRETERMI	ENV	1	ENV	70,840	28,337
0300000011	0300000011000	25301971	030	000	0011	00	04	FORMULA PARA LACTANTES (SUCEDANEO DE LE	ENV	1	ENV	668,965	262,387
0300000012	0300000012000	25301971	030	000	0012	00	04	FORMULA PARA LACTANTES (SUCEDANEO DE LE	ENV	1	ENV	77,691	30,937
0300000013	0300000013000	25302638	030	000	0013	00	03	FORMULA PARA LACTANTES CON NECESIDADES	ENV	1	ENV	120,715	48,286
0300000014	0300000014000	25301015	030	000	0014	00	05	FORMULA DE CONTINUACION. POLVO O LIQUID	ENV	1	ENV	988,989	395,597
0300000021	0300000021000	25301009	030	000	0021	00	02	FORMULA DE PROTEINA AISLADA DE SOYA. POL	ENV	1	ENV	92,024	37,130
0300005234	0300005234000	25302509	030	000	5234	00	00	D-BIOTINA COMPRIMIDOS CADA COMPRIMIDO	ENV	30	COM	42	165
0300005398	0300005398000	25302509	030	000	5398	00	03	FORMULA PARA LACTANTES CON NECESIDADES	ENV	1	ENV	27,273	10,910
0300005951	0300005951000	25301007	030	000	5951	00	03	FORMULA PARA LACTANTES CON NECESIDADES	ENV	1	ENV	24,293	9,716
0300005952	0300005952000	25302640	030	000	5952	00	00	FORMULA DE PROTEINA HIDROLIZADA DE ARRO	ENV	1	ENV	2,355	942
0400000132	0400000132010	25302867	040	000	0132	01	00	NALBUFINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMP	ENV	5	AMP	76,645	30,686

Calendarios estimados de entregas.
 GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 LÁCTEOS, 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CLAVE				CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	PRESENTACION			INSS	
10 DIGITOS	12 DIGITOS	14 DIGITOS	UNIDAD								CANT	TIPO	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	
0400000202	040000020200	04000002020000	25300678	040	000	0202	00	00	00	DIAZEPAM SOLUCION INYECTABLE CADA AMPO	ENV	50	14,8933	5,958	
0400000221	040000022100	04000002210000	25302085	040	000	0221	00	00	00	TIOPENTAL SODICO SOLUCION INYECTABLE CAL	ENV	1	49,239	19,696	
0400000226	040000022600	04000002260000	25301262	040	000	0226	00	00	00	KETAMINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASC	ENV	1	35,940	14,377	
0400000242	040000024200	04000002420000	25300947	040	000	0242	00	00	00	FENTANILO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPO	ENV	6	115,604	45,442	
0400000243	040000024300	04000002430000	25300898	040	000	0243	00	00	00	ETOMIDATO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPO	ENV	5	7,017	2,807	
0400000409	040000040900	04000004090000	25301126	040	000	0409	00	00	00	HIDROXIZINA GRAGEA O TABLETA CADA GRAGE	ENV	30	1,096,103	438,442	
0400001544	040000154400	04000015440000	25300818	040	000	1544	00	00	00	ERGOMETRINA (ERGONOVINA) SOLUCION INYEC	ENV	50	5,940	2,377	
0400002096	040000209600	04000020960000	25302099	040	000	2096	00	00	00	TRAMADOL-PARACETAMOL TABLETA CADA TAB	ENV	20	2,179,837	1,111,879	
0400002099	040000209900	04000020990000	25301520	040	000	2099	00	00	00	MORFINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPO	ENV	1	5,514	2,206	
0400002100	040000210000	04000021000000	25302439	040	000	2100	00	00	00	BUPRENORFINA TABLETA SUBLINGUAL CADA TA	ENV	10	240,780	96,312	
0400002103	040000210300	04000021030000	25301521	040	000	2103	00	00	00	MORFINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPO	ENV	1	4,160	1,664	
0400002106	040000210600	04000021060000	25302097	040	000	2106	00	00	00	TRAMADOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPO	ENV	5	3,086	1,235	
0400002107	040000210700	04000021070000	25300779	040	000	2107	00	00	00	EFEDRINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPO	ENV	5	107,9003	42,802	
0400002601	040000260100	04000026010000	25300943	040	000	2601	00	00	00	FENOBARBITAL TABLETA CADA TABLETA CONTI	ENV	100	4,792	1,917	
0400002608	040000260800	04000026080000	25300426	040	000	2608	00	00	00	FENOBARBITAL TABLETAS CADA TABLETA CC	ENV	20	195,272	78,110	
0400002609	040000260900	04000026090000	25300425	040	000	2609	00	00	00	CARBAMAZEPINA, TABLETAS CADA TABLETA C	ENV	20	7,322,708	2,929,084	
0400002613	040000261300	04000026130000	25300532	040	000	2613	00	00	00	CLONAZEPAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	120	16,760	6,705	
0400002619	040000261900	04000026190000	25300830	040	000	2619	00	00	00	CLONAZEPAM SOLUCION CADA ML CONTIENE: C	ENV	30	5,537,262	2,214,906	
0400002651	040000265100	04000026510000	25302114	040	000	2651	00	00	00	TRIHEXIFENIDIL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	10	1,761,580	704,625	
0400002652	040000265200	04000026520000	25300361	040	000	2652	00	00	00	FENOBARBITAL ELIXIR CADA 5 ML CONTIENE: F	ENV	1	576	231	
0400002653	040000265300	04000026530000	25300360	040	000	2653	00	00	00	BIPERIDENO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	50	34,685	13,874	
0400002654	040000265400	04000026540000	25302783	040	000	2654	00	00	00	LEVODOPA Y CARBIDOPA TABLETA CADA TABLE	ENV	5	636,868	254,746	
0400002673	040000267300	04000026730000	25300820	040	000	2673	00	00	00	ERGOTAMINA Y CAFEINA COMPRIMIDO, GRAGEA	ENV	100	357,002	142,80	
0400002877	040000287700	04000028770000	25300477	040	000	2877	00	00	00	CICLOPENTOLATO SOLUCION OFTALMICA CADA	ENV	20	229,303	91,72	
0400003215	040000321500	04000032150000	25300682	040	000	3215	00	00	00	DIAZEPAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	1	744,391	297,758	
0400004026	040000402600	04000040260000	25300396	040	000	4026	00	00	00	BUPRENORFINA SOLUCION INYECTABLE CADA AM	ENV	6	524,333	209,734	
0400004027	040000402700	04000040270000	25300946	040	000	4027	00	00	00	FENTANILO PARCHE CADA PARCHE CONTIENE: S	ENV	5	4,768	1,911	
0400004029	040000402900	04000040290000	25301522	040	000	4029	00	00	00	MORFINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: S	ENV	20	9,794	3,914	
0400004032	040000403200	04000040320000	25302910	040	000	4032	00	00	00	OXICODONA TABLETA DE LIBERACION PROLONG	ENV	30	3,085	1,24	
0400004033	040000403300	04000040330000	25302910	040	000	4033	00	00	00	OXICODONA TABLETA DE LIBERACION PROLONG	ENV	30	3,237	1,29	
0400004054	040000405400	04000040540000	25300968	040	000	4054	00	00	00	FLUMAZENIL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPO	ENV	1	66,283	26,51	
0400004057	040000405700	04000040570000	25301487	040	000	4057	00	00	00	MIDAZOLAM SOLUCION INYECTABLE CADA AMPO	ENV	5	1,292,616	517,04	
0400004129	040000412900	04000041290000	25301256	040	000	4129	00	00	00	ISOTRETINOINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTI	ENV	30	27,283	10,91	
0400005351	040000535100	04000053510000	25301453	040	000	5351	00	00	00	METILFENIDATO COMPRIMIDO CADA COMPRIM	ENV	30	640,372	258,14	



Precisiones Generales

A la convocatoria a la licitación pública internacional abierta electrónica No. LA-006000993-E4-2019 para la contratación consolidada de medicamentos y bienes terapéuticos para el ejercicio fiscal 2020

9 de diciembre del 2019

La convocante realiza las siguientes precisiones a la convocatoria de la referida licitación:

Primera parte

Referencia:	Dice:	Debe decir:
2.9 Forma de adjudicación	De conformidad con el artículo 39 de la LAASSP y 59 del RLAASSP la adjudicación se hará por abastecimiento simultáneo de cada partida señalada en el APÉNDICE 1 DEMANDA AGREGADA del Anexo 1 Anexo Técnico, hasta con 2 (dos) LICITANTES que hayan presentado proposiciones solventes, porque cumplen con los requisitos legales y/o administrativos, técnicos y económicos establecidos en la presente Convocatoria, y por tanto garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme a lo siguiente: Tabla	De conformidad con el artículo 39 de la LAASSP y 59 del RLAASSP la adjudicación se hará por abastecimiento simultáneo de cada partida señalada en el APÉNDICE 1 DEMANDA AGREGADA del Anexo 1 Anexo Técnico, hasta con 2 (dos) LICITANTES que hayan presentado proposiciones solventes y que manifiesten que puede cubrir la cantidad total de los bienes requeridos por partida, porque cumplen con los requisitos legales y/o administrativos, técnicos y económicos establecidos en la presente Convocatoria, y por tanto garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme a lo siguiente: Tabla
2.10.4. Vigencia instrumento contractual	La vigencia de los instrumentos contractuales será a partir del 2 de enero del 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, en términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la LAASSP y 84 del RLAASSP.	No obstante que los licitantes formulen la manifestación señalada en el párrafo anterior, la adjudicación de cada partida, en principio se llevará de acuerdo a los porcentajes previstos en la convocatoria, para el abastecimiento simultáneo, siempre y cuando se cuente con las dos fuentes requeridas que cumplan con los requisitos previstos en la convocatoria. En caso de no contar con la segunda fuente solvente de abastecimiento, la adjudicación se podrá realizar al licitante que se ubique en primer lugar y que haya manifestado contar con la capacidad para cubrir el 100% de la cantidad requerida. La vigencia de los instrumentos contractuales será a partir del día natural de la fecha de formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2020, en términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la LAASSP y 84 del RLAASSP.

Referencia:	Dico:	Debe declar.				
<p>2.10.3. Penas convencionales y deducciones. Párrafo cinco y adición para deductivas</p>	<p>Párrafos primero a tercero [...].</p> <p>Deducciones</p> <p>[...].</p> <p>Las ÁREAS REQUERENTES podrán iniciar el procedimiento de rescisión del (los) instrumento(s) jurídico(s) cuando rebase de 10 deducciones durante la vigencia del Contrato o hasta el importe del 10% del monto máximo del contrato respectivo.</p> <p>[...].</p>	<p>En términos del artículo 46, primer párrafo, de la IAASSP, con la notificación del fallo serán exigibles derechos y obligaciones; por lo que las áreas requerientes podrán requerir bienes con dicha notificación con independencia de la obligación de formalizar los contratos.</p> <p>Párrafos primero a tercero [...].</p> <p>Deducciones</p> <p>[...].</p> <p>Las ÁREAS REQUERENTES podrán iniciar el procedimiento de rescisión del (los) instrumento(s) jurídico(s) cuando se actualice alguno de los supuestos establecidos en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 de su Reglamento.</p>				
<p>6.1. Programa de entregas</p>	<p>Los Bienes objeto de la contratación serán entregados en los Almacenes ubicados en la Ciudad de México y Zona Metropolitana que se indiquen en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las ÁREAS REQUERENTES, emitido por los ADMINISTRADORES DEL CONTRATO o por el personal que al efecto designen, dentro del periodo de 5 días naturales contado a partir de que reciban los licitantes adjudicados cualquiera de los documentos señalados en este párrafo.</p> <p>Párrafos segundo a sexto [...].</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="430 871 560 913">Descripción</th> <th data-bbox="430 913 560 955">Deducción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="560 871 673 913">En caso de no entrega de los bienes requeridos en el plazo establecido en la orden de reposición y habiendo transcurrido el plazo de entrega oportuno previsto en la convocatoria de la licitación, considerando las modificaciones que en su caso se hayan realizado en la junta de aclaraciones.</td> <td data-bbox="560 913 673 955">10% de monto total de los bienes no entregados, antes de IVA.</td> </tr> </tbody> </table> <p>[...].</p> <p>Los Bienes objeto de la contratación serán entregados en los Almacenes ubicados en la Ciudad de México y Zona Metropolitana que se indiquen en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las ÁREAS REQUERENTES, emitido por los ADMINISTRADORES DEL CONTRATO o por el personal que al efecto designen, dentro del periodo de 15 días naturales contado a partir de que reciban los licitantes adjudicados cualquiera de los documentos señalados en este párrafo y en los primeros 5 días naturales del periodo señalado, dichos licitantes deberán informar mediante correo electrónico a los ADMINISTRADORES DEL CONTRATO aludidos, la fecha estimada en que realizarán la entrega de los bienes.</p> <p>Párrafos segundo a sexto [...].</p>	Descripción	Deducción	En caso de no entrega de los bienes requeridos en el plazo establecido en la orden de reposición y habiendo transcurrido el plazo de entrega oportuno previsto en la convocatoria de la licitación, considerando las modificaciones que en su caso se hayan realizado en la junta de aclaraciones.	10% de monto total de los bienes no entregados, antes de IVA.
Descripción	Deducción					
En caso de no entrega de los bienes requeridos en el plazo establecido en la orden de reposición y habiendo transcurrido el plazo de entrega oportuno previsto en la convocatoria de la licitación, considerando las modificaciones que en su caso se hayan realizado en la junta de aclaraciones.	10% de monto total de los bienes no entregados, antes de IVA.					
<p>8. OTRAS CONSIDERACIONES</p>	<p>Para los insumos que requieren refrigeración, deberán ser transportados en vehículos que garanticen la temperatura de los insumos y entregarlos en cajas (sin división la caja) evitando la entrega en cajas de cartón corrugado, el fabricante, invariablemente deberá presentar el</p>	<p>Para los insumos que requieren refrigeración, deberán ser transportados en vehículos que garanticen la temperatura de los insumos y entregarlos en cajas (sin división la caja) evitando la entrega en cajas de cartón corrugado, conforme a lo establecido en el artículo 17 fracción VI,</p>				





Referencia:	Dice:	Debe decir:
Formato 8	Carta compromiso.	Se elimina.
GLOSARIO.	<p>42. Reglas para la aplicación del margen de preferencia: Reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio del (los) Bien(es) de origen nacional, respecto del precio del (los) Bien(es) de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional abierto que realizan las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2010, documento localizable en la siguiente dirección electrónica: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/92592/18-CDG_Margen_de_preferencia.pdf.</p>	<p>42. Reglas para la aplicación del margen de preferencia: Reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio del (los) Bien(es) de origen nacional, respecto del precio del (los) Bien(es) de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional abierto que realizan las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2010, documento localizable en la siguiente dirección electrónica: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/92592/18-CDG_Margen_de_preferencia.pdf.</p> <p>Nota: Para el presente procedimiento de contratación será aplicable la Regla 5 de las Reglas citadas en el párrafo que antecede.</p>
1.6 Disponibilidad presupuestaria	<p>1.6 Disponibilidad presupuestaria El Presupuesto definitivo a ejercer está sujeto al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020 por lo que el cumplimiento de las obligaciones de esta licitación queda sujeta para fines de ejecución y pago a la disponibilidad de cada ÁREA REQUERENTE, sin responsabilidad alguna para el ÁREA CONTRATANTE Y ÁREAS REQUERENTES.</p>	<p>1.6 Disponibilidad presupuestaria Con fundamento en lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Presupuesto definitivo a ejercer está sujeto al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020 por lo que el cumplimiento de las obligaciones de esta licitación queda sujeta para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que cuente cada ÁREA REQUERENTE, sin responsabilidad alguna para las partes, entendiéndose por partes las que intervienen en la formalización del contrato correspondiente.</p>

REVISADO
COORDINACIÓN DE
CONTROL DE ABASTO





Segunda parte

**APÉNDICE 3
DOMICILIOS DE ENTREGA**

Se modifican los domicilios de entrega de las áreas requirentes IMSS e ISSSTE, para quedar como se indica a continuación:

Dice:

b) IMSS

No.	Almacén Delegacional	Dirección
1	DF Norte	Almacén Delegacional, Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Alcaldía Gustavo A Madero, CDMX.
2	DF Sur	Almacén Delegacional, Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Alcaldía Gustavo A Madero, CDMX.
3	México Oriente	Almacén Delegacional, Calle Poniente 146 no. 825, Col. Industrial Vallejo, CP. 02300, Alcaldía Azcapotzalco, CDMX.
4	Almacén central (red fría)	Almacén Delegacional, Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Alcaldía Gustavo A Madero, CDMX.
5	Almacén Poniente 146 (nave 2)	Almacén Delegacional, Calle Poniente 146 no. 825, Col. Industrial Vallejo, CP. 02300, Alcaldía Azcapotzalco, CDMX.
6	Almacén Ticomán	Calzada Ticomán 639, Colonia La Laguna Ticomán, CP 07340, Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX
7	Almacén Central	Av. San Fernando 547, Colonia Barrio San Fernando, CP 14070, Alcaldía Tlalpan, CDMX



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

GOBIERNO DE MÉXICO

c) ISSSTE

Nº	Domicilio
1	Callejón Via San Fernando número 12 P.A. Colonia Barrio de San Fernando, código postal 14070, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México.

Debe decir:

b) IMSS

Horarios: lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

Nº	DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS	DEPARTAMENTO
1	UMAE CARDIOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI FARMACIA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO. C.P. 06720 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC
2	ALMACEN DELEGACIONAL EN DF NORTE	JEFATURA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DELEGACIÓN NORTE DEL D.F. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5421 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS CÓDIGO POSTAL 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADRO
3	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. SOMA SUR	DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SITO EN CALZADA DE LA VIGA NO. 1174, ESQUINA EJE 5 SUR, COLONIA EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09430, MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO
4	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. LA RAZA - FARMACIAS	DEPARTAMENTO DE FINANZAS LOCALIZADO EN 1ER. PISO HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA RAZA CALLE SERIS Y ZARACHILA S/N, COL. LA RAZA C.P. 02996 ALCALDÍA ATZCAPOTZALCO. MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO.
5	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI - FARMACIA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI. AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CIUDAD DE MÉXICO.
6	UMAE HOSPITAL GENERAL C.M.N. LA RAZA - FARMACIA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL GENERAL DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA, DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA CALZ. VALLEJO S/N, ESQ. AV. JACARANDAS, COL. LA RAZA ALCALDÍA ATZCAPOTZALCO. C.P. 02990 MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO
7	UMAE GINECO - OBSTETRICIA NO. 4 (D.F. SUR) - FARMACIA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA NO. 4 AV. RÍO MAGDALENA NO. 289 1ER. PISO COL. TIZAPÁN, SAN ÁNGEL, C.P. 01090 CIUDAD DE MÉXICO ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN.

REVISADO
COORDINACIÓN DE
CONTROL DE ABASTO



NÚMERO	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	DETALLE
8	UMAE GINECO - OBSTETRICIA LA RAZA - FARMACIA	ANDADOR ZAHACHILLA-CALZ VALLEJO Y AV FF CC INDUSTRIAL COL LA RAZA, MUNICIPIO: CONJUNTO CM LA RAZA, ESTADO: DISTRITO FEDERAL	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 3 DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, SITO EN ANTONIO VALERIANO S/N COL. LA RAZA ALCALDÍA ATCAHOZALCO MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO
9	ALMACEN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	PONIENTE 146 NUM. 825, COL. INDUSTRIAL VALLEJO C.P. 02300, MUNICIPIO: MÉXICO, ESTADO: ESTADO DE MÉXICO	JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS CALLE 4 NO. 25 PRIMER PISO FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL ALCE BLANCO MUNICIPIO DE NAUCALPAN EDO. MEX.
10	UMAE ONCOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI - FARMACIA	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 COL. DOCTORES, MUNICIPIO: MÉXICO, ESTADO: DISTRITO FEDERAL	DEPARTAMENTO DE FINANZAS SITO EN 3ER. PISO F DEL HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI AV. CUAUHTEMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTEMOC, C.P. 06720 CIUDAD DE MÉXICO. DE LAS 9:00 A LAS 13 HRS.
11	UMAE PEDIATRÍA C.M.N. SIGLO XXI - FARMACIA	AV CUAUHTEMOC 330 CMN SIGLO XXI, MUNICIPIO: CENTRO MEDICO SIGLO, ESTADO: DISTRITO FEDERAL	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTEMOC NO. 330 PLANTA BAJA, COL. DOCTORES, MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO. C.P. 06720
12	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTO VERDES - FARMACIA	AV. LOMAS VERDES COLONIA SANTA CRUZ ACATLÁN, MUNICIPIO: NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO: ESTADO DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. LOMAS VERDES S/N, COL. EXEJIDOS DEL OSO NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MEX C.P. 53120 HORARIO DE 8 A 13 HRS
13	UMAE TRAUMA Y ORTO M.S. "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ" (D.F. NORI	93A303 MODIFICAR INCLUIR DIRECCION, MUNICIPIO: CONJUNTO MAGDALENA D, ESTADO: DISTRITO FEDERAL	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESO. AV. INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO.
14	ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRIA	CALZADA VALLEJO 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, MUNICIPIO: ALCALDÍA GUSTAVO A., ESTADO: CIUDAD DE MÉXICO	DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESO. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P.11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.

En el presente anexo se indican por destino los lugares de pago, para el caso de domicilios incorporados el lugar de pago será en la División de Trámites y Erogaciones, General Tiburcio Montiel no. 15 (esq. Con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec C.P.11850 Alcaldía Miguel Hidalgo.

c) ISSSTE

No.	Domicilio
1	Carretera Lago de Guadalupe kilómetro 27.5. Col. San Pedro Barrientos, C.P. 54010, Tlanepantla de Baz, Estado de México. Horario de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Las áreas requirentes atendiendo a las necesidades de distribución podrán incorporar domicilios adicionales a los anteriormente señalados, los cuales se ubicarán en la CDMX y zona metropolitana. La notificación de los domicilios se notificará oportunamente a los proveedores, dejando constancia de la notificación, en el expediente de los contratos respectivos.



Tercera parte

- En el caso de la partida 261, clave 010.000.0233.00, los licitantes deberán considerar los vaporizadores que proporcionarán sin costo alguno a las instituciones consolidadas que los requieran.

Demanda agregada. IMSS Claves 010.000.0233 con entrega de VAPORIZADORES:

En caso de resultar adjudicado, el proveedor en términos de lo establecido en el párrafo tercero del artículo 55 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el licitante adjudicado deberá proporcionar durante la vigencia del contrato sin costo para el Instituto Mexicano del Seguro Social, vaporizadores para el consumo de las claves objeto de contratación, debiendo realizar la instalación dentro de los 15 días naturales posteriores al inicio de la vigencia de los contratos.

La cantidad de vaporizadores requeridos, son los siguientes por Delegación y UMAE, y por cada una de las claves consideradas para el IMSS en dicho esquema:

Delegación Baja California Norte	HGO No. 31 MEXICALI	10
Delegación Baja California Norte	H.G.Z. No. 30 MEXICALI	16
Delegación Baja California Norte	H.G.S.Z. No. 12 S.L.R.C.	4
Delegación Baja California Norte	H.G.S.Z. No. 6 TKT	3
Delegación Baja California Norte	H.G.Z. No. 8 ENSENADA	4
Delegación Baja California Norte	H.R.E. No. 1 TIJUANA	20
Delegación Baja California Norte	H.G.Z. No. 20 TIJUANA	10
Delegación Baja California Norte	H.G.O. No. 7 TIJUANA	5

REVISADO
COORDINACIÓN DE
CONTROL DE ABASTO





HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

GOBIERNO DE MÉXICO



Delegación Baja California Norte	U.M.A. No. 36 TIJUANA	3
Delegación Baja California Sur	FARM 0134	2
Delegación Baja California Sur	FARM 38	3
Delegación Baja California Sur	FARM 1	6
Delegación Baja California Sur	FARM 2	3
Delegación Baja California Sur	FARM 26	3
Delegación Baja California Sur	FARM 5	3
Delegación Campeche	HGZ-1	6
Delegación Campeche	HECELCHAKAN	4
Delegación Campeche	MAMANTEL	4
Delegación Campeche	UMAA N° 14	3
Delegación Campeche	HGZ-4	3
DELEGACIÓN CHIAPAS - Tuxtla	HGZ-1	4
DELEGACIÓN CHIAPAS - Tuxtla	HGZ-2	4
DELEGACIÓN CHIAPAS - Tuxtla	UMAA 23	1
DELEGACIÓN CHIAPAS - Tonala	HGZ-13	4
DELEGACIÓN CHIAPAS - Huixtla	HGZ No. 19	1
Delegación Chihuahua	H.G.R. No 01	12
Delegación Chihuahua	H.G.SZ No. 17	1
Delegación Chihuahua	H.G.Z. No. 6	8
Delegación Chihuahua	H.G.Z. No. 11	12
Delegación Chihuahua	H.G.O. No. 15	7
Delegación Chihuahua	H.G.Z. No. 16	5
Delegación Chihuahua	H.G.Z. No. 22	2
Delegación Chihuahua	H.G.Z. No. 23	6
Delegación Chihuahua	H.G.Z. No. 35	12
Delegación Chihuahua	H.G.R. No. 66	6
Delegación Chihuahua	UMAA No. 68	4
Delegación Chihuahua	HRO No. 18 SAN JUANITO	2
Delegación Chihuahua	HRO No. 26 GUACHOCHI	2
Delegación Chihuahua	HRO No. 36 VALLE DE ALLENDE	2
Delegación Chihuahua	HGZ 01 SAN JUANITO	2
Delegación Chihuahua	HGZ 03 SAN JUANITO	5



GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



2019

DELEGACIÓN D. F. SUR	HGR 1	24
DELEGACIÓN D. F. SUR	HGR 2	85
DELEGACIÓN D. F. SUR	UMAA 162	8
Delegación Hidalgo	HGZ No. 1	2
Delegación Durango	HGZ No. 51	5
Delegación Durango	UMAA 53	4
Delegación Durango	HGSZ No. 7	2
Delegación Durango	HGSZ No. 46	5
Delegación Durango	HRO No. 142	2
Delegación Durango	HRO No. 26	2
Delegación Durango	HRO No. 82	3
Delegación Guajuato	HGZ 2	3
Delegación Guajuato	HGZ 4	10
Delegación Guajuato	HGZ 21	7
Delegación Guajuato	HGZS 13	1
Delegación Guajuato	HGSZ 7	2
Delegación Guajuato	HGSZ 20	2
Delegación Guajuato	HGSZ 10	1
Delegación Guajuato	HGSZ 54	2
Delegación Guajuato	UMAA 55	6
Delegación Guerrero	HGZ 8	7
Delegación Guerrero	HGS 19	1
Delegación Guerrero	CHALHO	2
Delegación Guerrero	H. C. S. Z. M. F. No. 5	4
Delegación Guerrero	HGZMF 1	4
Delegación Hidalgo	HGZMF NO. 1	5
Delegación Hidalgo	HGZMF NO. 2	3
Delegación Hidalgo	HGZMF NO. 5	2
Delegación Hidalgo	HGZMF NO. 6	2
Delegación Hidalgo	HGZMF NO. 8	2
Delegación Hidalgo	HGS NO. 33	1
Delegación Hidalgo	HRO NO. 21	2



GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FORTALECIMIENTO PÚBLICO



Delegación Hidalgo	HRO NO. 22 ZACUALTIPAN	1
Delegación Hidalgo	HRO NO. 23 METEPEC	1
Delegación Hidalgo	HRO NO. 30 IXMIGUILPAN	2
Delegación Jalisco	HGZ NO. 21 TEPAHUALPAN	4
Delegación Jalisco	HGZ NO. 45 ANAYUA	21
Delegación Jalisco	HGZ NO. 15 TAMUQUELA	2
Delegación Jalisco	HGZ NO. 26 CASHIPAN	2
Delegación Jalisco	CASILLIO	2
Delegación Jalisco	HGZ NO. 7 LAGOS DE MORNINO	5
Delegación Jalisco	HGZ NO. 9 CD. COYUNTLES	2
Delegación Jalisco	HGZ NO. 11 LA PAZ	2
Delegación Jalisco	TUNJA	2
Delegación Jalisco	HGZ NO. 18 LA FORTUNA	2
Delegación Jalisco	HGZ NO. 4 LA PAZ	16
Delegación Jalisco	HGZ NO. 11 OJIMES	2
Delegación Jalisco	HGZ NO. 6 MAGNAN	3
Delegación Jalisco	HGZ NO. 24 MEXICALTIPAN	8
Delegación Jalisco	HGZ NO. 20 MEXICALTIPAN	2
Delegación Jalisco	HGZ NO. 9 MEXICALTIPAN	17
Delegación Jalisco	HGZ NO. 7 MEXICALTIPAN	3
DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	H.G.Z. No 53	12
DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	H.G.Z. No 57	16
DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	H.G.O. No 60	10
DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	H.G.Z. No 68	16
DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	H.G.Z. No 71	10
DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	H.G.Z. No 72	24
DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	H.G.Z. No 76	16
DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	H.G.Z. No. 98	10
DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	H.G.R. No 196	26
DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	H.G.R. 200	26

REVISADO
COORDINACIÓN DE
CONTROL DE ABASTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

GOBIERNO DE MÉXICO



DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	H.G.Z. No 197	20
DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	U.M.A.A No 180	8
DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	U.M.A.A. No 198	8
DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	U.M.A.A No 199	8
DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	UMAA 231	10
DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	HGR 251	12
DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	HGR 226	4
DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	HGZ-58	4
DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	HG4-194	4
Delegación Michoacán	HGR NO.1 MORELIA	15
Delegación Michoacán	H.G.Z. NO. 2 ZACAPU	3
Delegación Michoacán	H.G.Z. NO. 4 ZAMORA	4
Delegación Michoacán	H.G.Z. NO. 8 URUAPAN	4
Delegación Michoacán	H.G.S.Z. NO. 24 PEDERNALES	1
Delegación Michoacán	H.G.Z. NO. 12 LAZARO	6
Delegación Michoacán	CARDENAS	2
Delegación Michoacán	H.G.S.Z. NO. 7 LA PIEDAD	2
Delegación Michoacán	H.G.S.Z. NO. 9 APATZINGAN	2
Delegación Michoacán	H.G.S.Z. NO. 17 LOS REYES	2
Delegación Michoacán	H.G.S.Z. NO.33 TUXPAN	4
Delegación Michoacán	HRS OPORT IMSS ARIÓ DE ROSALES	1
Delegación Michoacán	HRS OPORT IMSS PARACHO	4
Delegación Michoacán	HRS OPORT IMSS COALCOMAN	4
Delegación Michoacán	HRS OPORT IMSS HUETAMO	4
Delegación Michoacán	HRS OPORT IMSS VILLA MAR	4
Delegación Michoacán	HRS OPORT IMSS BUENA VISTA	4
Delegación Michoacán	TOMATLAN	4



Delegación Michoacán	UMAA	4
Delegación Michoacán	H.G.Z. NO. 83 MORELIA	4
Delegación Morelia		
Delegación Morelia		
Delegación Morelia		
Delegación Nayarit	HGZ No.1 TEPIC	9
Delegación Nayarit	HGZ 10	2
Delegación Nuevo León		
Delegación Nuevo León		
Delegación Nuevo León		
Delegación Nuevo León		
Delegación Nuevo León		
Delegación Nuevo León		
Delegación Nuevo León		
Delegación Nuevo León		
Delegación Oaxaca	H.G.Z. N° 1 OAXACA	12
Delegación Oaxaca	H.G.Z. N° 2 SALINA CRUZ	2
Delegación Oaxaca	H.G.Z. N° 3 TUXTEPEC	2
Delegación Oaxaca	H.G.S.Z. N° 4 HUATULCO	2
Delegación Oaxaca	H.R.O N° 18 HUAJUAPAN	2
Delegación Oaxaca	H.R.O N° 24 MIAHUATLAN	2
Delegación Oaxaca	H.R.O N° 34 TLAXIACO	2
Delegación Oaxaca	H.R.O N° 35 JAMILTEPEC	2
Delegación Oaxaca	H.R.O N° 36 TLACOLULA	2
Delegación Oaxaca	H.R.O N° 37 MATIAS ROMERO	2
Delegación Oaxaca	H.R.O N° 43 HUAUTLA DE JIMENEZ	2
Delegación Oaxaca	H.R.O N° 66 JUXTILAHUACA	2
Delegación Oaxaca	H.R.O N° 61 VILLA ALTA	2
Delegación Oaxaca		

REVISADO
COORDINACIÓN DE
CONTROL DE GASTOS

[Handwritten Signature]





HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

GOBIERNO DE MÉXICO



Delegación Sonora	HGR No. 1 OBREGÓN	19
Delegación Sonora	HGZ No. 2 HERMOSILLO	6
Delegación Sonora	HGZ No. 3 NAVOJOA	4
Delegación Sonora	HGZ No. 4 GUAYMAS	4
Delegación Sonora	HGZ No. 5 NOGALES	5
Delegación Sonora	HGSZ No. 6 LA COSTA	2
Delegación Sonora	HGSZ No. 7 HUATABAMPO	2
Delegación Sonora	HGZ 14 HERMOSILLO	24
Delegación Sonora	HGZ No. 8 CABORCA	3
Delegación Sonora	HGSZ No. 9 PTO. PEÑASCO	1
Delegación Sonora	HGSZ No. 12 AGUA PRIETA	1
Delegación Sonora	HGSZ No. 23 NACÓZARI	2
Delegación Sonora	HGP HERMOSILLO	6
Delegación Sonora	UMAA HERMOSILLO	7
Delegación Sonora	HGSZ No. 54 EMPALME	1
Delegación Tamaulipas	HGZ No. 1	4
Delegación Tamaulipas	HGZ 11	8
Delegación Tamaulipas	HGZ 13	7
Delegación Tamaulipas	HGZ 15	15
Delegación Tamaulipas	HGR 6	6
Delegación Tamaulipas	HGSZ 17	1
Delegación Tamaulipas	HGSZ 7	1
Delegación Tamaulipas	HGR 270	16
Delegación Tamaulipas	HGZ 3	6
Delegación Tamaulipas	UMF/UMAA 39	4
Delegación Tamaulipas	HGZ 1	4

REVISADO
COORDINACIÓN DE
CONTROL DE GASTOS



GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



2019
PRESUPUESTO FEDERAL

Delegación Veracruz Norte	HGSZ/UMF 2	3
Delegación Veracruz Norte	HGSZ/UMF 8	2
Delegación Veracruz Norte	HGZ No 28	8
Delegación Veracruz Norte	HGZ No 71	10
Delegación Veracruz Norte	HGZ No 11	2
Delegación Veracruz Norte	HGZ No 36	7
Delegación Veracruz Norte	HGZ C/MF No. 50	3
Delegación Veracruz Norte	HGZ No 24	4
Delegación Veracruz Norte	HGSZ No 26	3
Delegación Veracruz Norte	HGSZ No 33	3
Delegación Veracruz Norte	UMAA 242 ANEXA A UMF NO 15	2
Delegación Veracruz Norte	HRO CHICONTEPEC	3
Delegación Veracruz Norte	HRO PAPANTLA	3
Delegación Veracruz Norte	HRO PLAN DE ARROYOS	2
Delegación Veracruz Sur	HGZ 08 LOS OJOS	6
Delegación Veracruz Sur	HGZ 15 COSAMALCAMPAN	4
Delegación Veracruz Sur	HGZ 32 MINIMITLAN	3
Delegación Veracruz Sur	HGSZ 16 OMPALCA	1
Delegación Veracruz Sur	HRO 01 OMPALCA	10
Delegación Veracruz Sur	HGSZ 12 TETELCO	1
Delegación Veracruz Sur	HGSZ 12 TETELCO	1
Delegación Veracruz Sur	HGSZ 13 COSAMALCAMPAN	1
Delegación Veracruz Sur	HGZ 36 TETELCO	8
Delegación Veracruz Sur	HRO 25 COSAMALCAMPAN	2
Delegación Veracruz Sur	HRO COSAMALCAMPAN	2
Delegación Veracruz Sur	HRO JALAPA	2
Delegación Yucatán	TIZIMIN	2
Delegación Yucatán	MOTUL	2
Delegación Yucatán	UMAN	2
Delegación Yucatán	HGR-12	26
Delegación Yucatán	HGR-1	30
Delegación Yucatán	UMAA	3
Delegación Yucatán	HGZ 1	3



Delegación Acapulco			
UMAE CARDIOLOGÍA NUEVO LEÓN		UMAE Cardiología Nuevo León	14
UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA		UMAE Especialidades Coahuila	18
UMAE Especialidades Guanajuato		UMAE Especialidades Guanajuato	20
UMAE Especialidades Jalisco		UMAE Especialidades Jalisco	20
UMAE Especialidades La Raza		UMAE Especialidades La Raza	15
UMAE Especialidades Nuevo León		UMAE Especialidades Nuevo León	16
UMAE Especialidades Puebla		UMAE Especialidades Puebla	15
UMAE Especialidades Sonora		UMAE Especialidades Sonora	18
UMAE Especialidades SXXI		UMAE Especialidades SXXI	0
UMAE Especialidades Veracruz		UMAE Especialidades Veracruz	2
UMAE Especialidades Yucatán		UMAE Especialidades Yucatán	8
UMAE GINECO - OBSTETRICIA JALISCO		UMAE Gineco Jalisco	4
UMAE Gineco Nuevo León		UMAE Gineco Nuevo León	16
UMAE GINECO PEDIATRÍA GUANAJUATO		UMAE Gineco y Pediatría Guanajuato	12
UMAE GINECO - OBSTETRICIA SIGLO XXI		UMAE Gineco SXXI	18
UMAE GINECO - OBSTETRICIA LA RAZA		UMAE Ginecología La Raza	4
UMAE ONCOLOGIA SIGLO XXI		UMAE Oncología SXXI	13
UMAE Pediatría Jalisco		UMAE Pediatría Jalisco	11
UMAE PEDIATRÍA SIGLO XXI		UMAE Pediatría SXXI	11
UMAE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA JALISCO VERACRUZ		UMAE Traumatología y Ortopedia Jalisco Veracruz	
UMAE TRAUMA Y ORTO MAGDALENA DE LAS SALINAS		HOSPITAL DE ORTOPEDIA	13
UMAE TRAUMA Y ORTO MAGDALENA DE LAS SALINAS		HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA	15
UMAE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA NUEVO LEÓN		UMAE Traumatología y Ortopedia Nuevo León	13
UMAE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA PUEBLA		UMAE Traumatología Puebla	8

REVISADO
COORDINACIÓN DE
CREDITO Y ASISTO



Se define como vaporizador, al accesorio básico, montable en los equipos de anestesia, que permite mantener la administración de agentes anestésicos suministrados a pacientes adultos y pediátricos durante el transoperatorio. Vaporizador con sistema automático de compensación de temperatura dentro del rango de 10 a 40 grados centígrados (termocompensado). Con mecanismo automático que entregue concentración constante independientemente del flujo de gas a través del vaporizador entre 0.25 a 15 litros por minuto (flujo compensado). Con incrementos de concentración de 0.2% de 0 a 2% y de 0.5% de 2% a 5% en volumen o incrementos de 0.5 en el intervalo de 1 a 5 % o de 0.25% en el intervalo de 0 a 1%. Capacidad de llenado de líquido de 200 ml o mayor con entrada para verter el contenido del frasco de agente anestésico. Visor de vidrio prismático indicador de llenado. Con mecanismo que evite el uso simultáneo de dos o más vaporizadores y administración de mezclas de agentes anestésicos. Compensación para presión barométrica en alturas de 0 a 2400 metros sobre el nivel del mar; los cuales deberán estar en condiciones óptimas de uso, correspondiendo el mantenimiento e Instalación por ser de su propiedad.

El proveedor al vencimiento del contrato y hasta 15 días naturales posteriores, deberá recolectar los vaporizadores de su propiedad en los hospitales del Instituto.

- En el caso del Apéndice 4, calendario estimado de entrega, en la información del Instituto Mexicano del Seguro Social se deberá tomar en cuenta el archivo electrónico denominado "Calendario de entrega del IMSS", mismo que estará disponible en el sistema CompraNet, en el apartado visible al público en general, sección de anexos.
- Por lo que se refiere a los formatos de propuesta económica, para elaborar la proposición se deberá utilizar los formatos que estará disponible en el sistema CompraNet, en el apartado visible al público en general, sección de anexos.
- En relación al numeral 2.3 Precios Máximos de Referencia (PMR) se deberá considerar como porcentaje mínimo de descuento el 0.01%.
- Para la convocatoria, el Apéndice 1 DEMANDA AGREGADA, y los formatos no se deberá considerar a la Secretaría de la Defensa Nacional SEDENA.



GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



[Handwritten mark]

- Se observa que en el archivo de la convocatoria publicado en el Sistema CompraNet, el consecutivo del pie de página, únicamente no aparecen los números de páginas 60 de 90 y 61 de 90. Precizando que la página 60 de 90 no existe y no falta información de la convocatoria, por lo que el Formato D Formato de propuesta técnica del licitante se debe considerar como página 61 de 90 de la convocatoria.

ANEXOS
SIGUE DE LA CONVOCATORIA

RECIBIDO
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

[Handwritten signature]

2017



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número
U200044**

ANEXO 3 (TRES)

“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y DATOS DE CONTACTO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 04 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

REVISADO
COORDINACIÓN DE
CONTROL DE ABASTO



Oficialía Mayor

000001

HOJA: 1 DE 1
 FECHA: CIUDAD DE MÉXICO A 18 DE DICIEMBRE DE 2019.



GOBIERNO DE MÉXICO
 HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
 OFICINA MAYOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

FORMATO D
 FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE

NOMBRE DEL LICITANTE: LOEFFLER S.A. DE C.V.
 DIRECCIÓN: PROLONGACIÓN INGENIEROS MILITARES No. 76 COL. SAN LORENZO TLALTENANGO, MIGUEL HIDALGO, C.P. 11210
 TELEFONO: (55) 558623-3092
 EMAIL: [REDACTED]

No. PARTICIPA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ENV.	SUP.	328,646	321,609	328,646	821,609	328,646	821,609	PREMIO	LABORATORIO	MEXICO	409M2003 SSA
137	010000010500	010 000 0105 00	ENV. 3	SUP.	328,646	321,609	328,646	821,609	328,646	821,609	PIREMOL	LABORATORIO OS RUSSEK S. DE R.L. DE C.V.	MEXICO	409M2003 SSA
146	010000124900	010 000 1249 00	ENV. 1	ENV.	278,433	686,137	278,433	686,137	278,433	686,137	GIGEMET	LABORATORIO OS RUSSEK S. DE R.L. DE C.V.	MEXICO	049M2002 SSA
163	010000341200	010 000 3412 00	ENV. 6	SUP.	218,394	547,229	218,394	547,229	218,394	547,229	ARTAXOL	LABORATORIO OS RUSSEK S. DE R.L. DE C.V.	MEXICO	566M2002 SSA
188	010000126900	010 000 1269 00	ENV. 1	ENV.	171,369	428,417	171,369	428,417	171,369	428,417	SIPAROX	LOEFFLER S.A. DE C.V.	MEXICO	604M2003 SSA
300	010000341201	010 000 3412 01	ENV. 15	SUP.	54,964	137,409	54,964	137,409	54,964	137,409	ARTAXOL	LABORATORIO OS RUSSEK S. DE R.L. DE C.V.	MEXICO	566M2002 SSA
451	010000215800	010 000 2158 00	ENV. 1	ENV.	11,087	27,716	11,087	27,716	11,087	27,716	BROMICOF	LOEFFLER S.A. DE C.V.	MEXICO	019M2008 SSA
611	010000246900	010 000 2469 00	ENV. 1	ENV.	5,735,716	14,339,284	5,735,716	14,339,284	5,735,716	14,339,284	BROXOFLEER	LOEFFLER S.A. DE C.V.	MEXICO	078M2002 SSA

ATENTAMENTE
 Jose Antonio Hernandez Gomez
 Representante Legal

[Handwritten signature]

Loeffler S. A. de C.V. Productos Farmacéuticos Prolong. Ingenieros Militares No. 76. Col. San Lorenzo Tlaltenango, Del. Miguel Hidalgo
 C.P. 11210, México D.F. Tel.: 55 2626 9100 E-mail: contacto@loeffler.com.mx www.loeffler.com.mx

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

REVISADO
 COORDINACIÓN DE
 CONTROL DE ABASTO

SIN TEXTO

000001



Formato F
Propuesta Económica (Para Modalidad Precio Máximo de Referencia)

Ciudad de México a 18 de diciembre de 2019.

Procedimiento	Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. LA-00000003-66-2019 para la "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020"
Nombre o razón social del Proponente	Loeffler S.A. de C.V.

CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA	PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA	PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA	PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA	PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA	PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA	PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA	PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA	PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA	
137	010000010500	Paracetamol. Supositorio cada supositorio contiene: paracetamol 300 mg. envase con 3 supositorios.	828,646	821,600	3.35	0.00%	0	3.35	3.35	\$ 1,100,964.10	\$ 2,752,390.15	
146	010000124300	Metoclopramida. Solución Cada ml contiene: Clorhidrato de metoclopramida 4 mg Envase frasco gotero con 20 ml.	278,453	686,127	8.10	0.00%	0	8.10	8.10	\$ 2,155,469.50	\$ 5,698,628.70	
163	010000341200	Indometacina. Supositorio Cada Supositorio contiene: Indometacina 100 mg Envase con 6 Supositorios	218,894	547,229	30.63	2.05%	0.627925	30.60	30.00	\$ 6,566,820.00	\$ 16,416,870.00	
188	020000126500	Bisacodilo. Suspensión Oral Cada 100 ml contienen: Subsalicilato de bismuto 3.750 g Envase con 240 ml.	171,369	426,417	24.04	4.53%	1.089012	22.95	22.95	\$ 5,932,918.55	\$ 9,832,170.15	
800	010000341201	Indometacina. Supositorio Cada Supositorio contiene: Indometacina 100 mg Envase con 15 Supositorios.	54,964	137,400	87.81	0.00%	0	87.81	87.81	\$ 4,826,368.84	\$ 12,065,884.29	
451	010000215800	Bromhexina. Solución Cada 100 ml contienen: Clorhidrato de bromhexina 80 mg Envase con 100 ml y dosificador	11,067	27,716	125.13	90.40%	113.11752	12.01	12.01	\$ 133,154.87	\$ 332,369.16	
										Subtotal	\$ 16,816,716.86	\$ 47,098,812.46
										I.V.A.	\$ 3,019,914.81	\$ 7,838,209.99
										Total	\$ 21,836,631.67	\$ 54,937,022.44

(CUARENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS 45/100)

LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

JOSE ANTONIO MULLAMUJER GONZALEZ
 NOMBRE Y FIRMA

REPRESENTANTE LEGAL

Loeffler S. A. de C.V. Productos Farmacéuticos Prolong. Ingenieros Militares No 76, Col. San Lorenzo Tlatenango, Del. Miguel Alemán
 C.P. 11210, México D.F. Tel 55 3626 9100 E-mail: contacto@loeffler.com.mx www.loeffler.com.mx

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

RECIBIDO
 RECONFORMACIÓN DE
 DIVISION DE ARMAZON

000002



Formato E
Propuesta Económica (Para Modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuentos)

Ciudad de México a 18 de diciembre de 2019.

Procedimiento:	Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. LA-006000993-04-2019 para la "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020"
Nombre o razón social del ofertante:	Loeffler S.A. de C.V.

Instrucciones de llenado:

Cantidad	Código	Descripción	Precio unitario	Cantidad máxima	Precio unitario ajustado IVA	Subtotal (sin IVA)	Subtotal (con IVA)
611	010000246300	Ambroxol Solución Cebra 100 mg contenido. Clorhidrato de ambroxol 300 mg Envase con 120 ml y dosificador.	5,735,716	14,339,284	8.00	\$ 45,885,728.00	\$ 114,714,272.00
			5,735,716	14,339,284	Subtotal	\$ 45,885,728.00	\$ 114,714,272.00
					I.V.A.	\$ 7,341,716.48	\$ 18,364,263.62
					Total	\$ 53,227,444.48	\$ 133,068,565.62

(CIENTO CATORCE MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS)

LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.


 JOSE ANTONIO VIDANUEVA GOMEZ
 NOMBRE Y FIRMA
 REPRESENTANTE LEGAL

Loeffler S. A. de C.V. Productos Farmacéuticos Prolong. Ingenieros Militares No. 76, Col. San Lorenzo Tlaltenango, Del. Miguel Hidalgo
 C.P. 11210, México D.F. Tel.: 55 2626 9100 E-mail: contacto@loeffler.com.mx www.loeffler.com.mx



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Oficialía Mayor

**Formato H
ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA**

**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALIA MAYOR DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
PRESENTE**

000001

Yo, **Jose Antonio Villanueva Gómez**, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por sí o a nombre y representación de: **Loeffler S.A. de C.V.**, suscribir las proposiciones y en su caso el Contrato respectivo; documentos relacionados con el procedimiento de contratación correspondiente a la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No.LA-006000993-E4-2019 para la "CONTRATACION CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPEUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020".

DATOS DEL LICITANTE:

Registro Federal de Contribuyentes: LOE000208V42	
Domicilio Fiscal -	
Calle y número: PROLONGACION INGENIEROS MILITARES No. 76	Demarcación Territorial o municipio: MIGUEL HIDALGO
Colonia: SAN LORENZO TLALTENANGO	Entidad federativa: CIUDAD DE MEXICO
Código postal: 11210	
Teléfonos: (55) 558623-3882	
Correo electrónico: [REDACTED]	
Domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones que resulten de los actos y/o Contrato que en su caso se celebre. -	
Calle y número: PROLONGACION INGENIEROS MILITARES No. 76	Demarcación Territorial o municipio: MIGUEL HIDALGO
Colonia: SAN LORENZO TLALTENANGO	Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO
Código postal: 11210	
Teléfonos: (55) 5109-0247	
Correo electrónico: [REDACTED]	
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: 37,250	Fecha: 08/FEBRERO/2000
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: LIC. ANTONIO MALUF GALLARDO NOTARIO No. 4 DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO	
Descripción del objeto social / Actividad Empresarial: LA FABRICACIÓN, MAQUILA, COMPRA, VENTA, DISTRIBUCION, IMPORTACION Y EXPORTACION DE TODO TIPO DE MEDICAMENTOS PARA USO HUMANO Y VETERINARIO Y EN GENERAL TODO LO RELACIONADO CON EL RAMO FARMACEUTICO.	
Relación de accionistas. -	
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
[REDACTED]	[REDACTED]
NOMBRE(S):	
[REDACTED]	
Reformas al acta constitutiva (Señalar nombre, número y circunscripción del notario o fedatario públicos que las protocolizó, así como la fecha y los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad): CON FOLIO MERCANTIL No. 263156 DE FECHA 01 DE JUNIO DEL 2000	

DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE	
Nombre: JOSE ANTONIO VILLANUEVA GOMEZ	
RFC: [REDACTED]	
Correo electrónico: [REDACTED]	
Domicilio completo: [REDACTED]	
Teléfono del apoderado o representante: [REDACTED]	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades. PODER GENERAL Y ESPECIAL	
Escritura pública número: 84,902	
Fecha: 29/ABRIL/2019	
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó: LIC. NICOLAS MALUF MALOFF NOTARIO No. 13 DEL ESTADO DE MEXICO	

Ciudad de México a 14 de Diciembre de 2019

Jose Antonio Villanueva Gómez
Representante Legal

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES DE SOCIOS, CORREO, RFC, DOMICILIO, TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Loeffler S. A. de C.V.
Laboratorio de Productos Farmacéuticos
Prolong. Ingenieros Militares No. 76, Col. San Lorenzo Tlaltenango, Del. Miguel Hidalgo C.P. 11210,
México D.F. Tel.: 55 2626 9100 E-mail: contacto@loeffler.com.mx www.loeffler.com.mx

OPINION



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200044

ANEXO 4 (CUATRO)

**“OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y
DOCUMENTO DENOMINADO ADMINISTRADOR DE CONTRATO”**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 05 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



Oficio No. 09 52 17 61 2000/1494

Ciudad de México, a 15 de noviembre de 2019

Manuel Román López Bustos

Titular de la Coordinación de Control de Abasto
Presente

Me dirijo a usted de conformidad con las facultades previstas en el artículo 69 fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numeral 8.1 y 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, y en lo previsto en el numeral 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto.

Sobre el particular, me permito informarle que he tenido a bien designarlo como representante común de los administradores de contrato de los procedimientos de compra consolidada de bienes terapéuticos para el ejercicio fiscal 2020 que lleve a cabo la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en atención a las facultades conferidas en el artículo 31 fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

Lo anterior sin perjuicio de las obligaciones conferidas a las Delegaciones y UMAES como Administradores de los Contratos en términos de lo previsto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. José Antonio Álvarez Godínez.
Titular

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

c.c.p

Jose Antonio Mendoza Acuña.- Titular de la Unidad de Administración.*

Gabriel Barreto Olmos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.*

Fabiola Patricia Hernández Cruz.- Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de

Alejandro Arriaga Reynoso.- Titular de la Coordinación Técnica de Administración del Gasto de Bienes y

Copia enviada a través del SICGC
GBO*FPHC*AAR*LBG

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN

Oficio No. 095384611810/202000

Ciudad de México, a 8 de Enero de 2020.

ADMINISTRADOR DE CONTRATO					
DELEGACIÓN/ESTADO	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
DELEGACIÓN AGUASCALIENTES	LAE. JUAN MERCADO ORTEGA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	449 9 71 07 95	juan.mercadoo@imss.gob.mx	AV. CAROLINA VILLANUEVA NO 314 CIUDAD INDUSTRIAL C.P. 20290 AGUASCALIENTES, AGS.
DELEGACIÓN BAJA CALIFORNIA NORTE	ING. ABELARDO PEREZ DE LEON	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	686 5 64 77 30	abelardo.perezd@imss.gob.mx	CALZADA CUAUHTEMOC NO. 300 COL. AVIACIÓN MEXICALI, B.C., C.P. 21230
DELEGACIÓN BAJA CALIFORNIA SUR	MTRO. ANTONIO RODRIGUEZ VELAZQUEZ	COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	12 2 72 91	antonio.rodriguez@imss.gob.mx	CUAUHTEMOC Y CARRANZA NO.2415, COL LA RINCONADA, LA PAZ B.C.S. CP.23040
DELEGACIÓN CAMPECHE	FERNANDO JAVIER VIGILIO ROMERO	COORDINADOR DE ABASTO Y EQUIPAMIENTO	991 8165754	fernando.virgilio@imss.gob.mx	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL S/N, ENTRE CALLE IGNACIO AYALA Y CALLE 20. COLONIA CENTRO; C.P. 24000. CAMPECHE, CAMPECHE.
DELEGACIÓN CHIAPAS	FERNANDO CANCINO PASCACIO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTO Y EQUIPAMIENTO	(962) 6281696	fernando.cancino@imss.gob.mx	LIBRAMIENTO SUR PONIENTE KILOMETRO 4.0 PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS, TAPACHULA CHIAPAS, C.P. 30796
DELEGACIÓN CHIHUAHUA	ING. MARIA MAGDALENA LICON PORTILLO	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	614-424-16-57	magda.licon@imss.gob.mx	PRIV. SANTA ROSA NO. 21 COL. NOMBRE DE DIOS. C.P.31110.
DELEGACIÓN COLIMA	JOSE DE JESUS ROSILES CANO	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	3123114021	jose.rosiles@imss.gob.mx	CALLE ZARAGOZA NUMERO 199, COLONIA ALTA VILLA, C.P. 28987, VILLA DE ALVAREZ, COLIMA
DELEGACIÓN COAHUILA	DAVID ESQUEDA VÁZQUEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO	844133538	david.esqueda@imss.gob.mx	BLVD. JESÚS VALDES SANCHEZ NO. 230, ESQUINA CON LIBRAMIENTO PROFESOR OSCAR FLORES TAPIA, COL EL LLANO, C.P. 25015, ARTEAGA, COAHUILA
DELEGACIÓN DF NORTE	LIC. IVÁN ORLANDO PAREDES ESPINOZA	ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	53 68 29 72 Directo y/o 53 33 11 00 Ext. 15000	ivan.paredes@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO NO. 675 , COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760, CIUDAD DE MÉXICO.
DELEGACIÓN DF SUR	HECTOR CRUZ WINTERGERST	COORDINADOR ABASTECIMIENTO	5719-2065	hector.cruz@imss.gob.mx	CALZADA DE LA VIGA NUM. 1174, COL. EL TRIUNFO - REFORMA IZTACCHUATL, MÉXICO, D.F.
DELEGACIÓN DURANGO	JULIO CÉSAR GARCÍA RODRÍGUEZ	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	618825604 7	julio.garcia@imss.gob.mx	AV. 20 DE NOVIEMBRE 1004 PTE., ZONA CENTRO, C.P. 34000, DURANGO, DGO.
DELEGACIÓN GUANAJUATO	MIGUEL ENRIQUE VALLEJO CORTES	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	477 7730980	miguel.vallejo@imss.gob.mx	SUECIA ESQ ESPAÑA, SN. COLONIA LOS PARAISOS, C.P. 37320, LEON, GUANAJUATO.
DELEGACIÓN GUERRERO	LIC. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.	744 4 45 51 40	sergio.diaz@imss.gob.mx	AVENIDA RUIZ CORTINES SIN NÚMERO, COLONIA INFONAVIT ALTA PROGRESO, C.P. 39610

ANEXOS



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

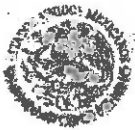


DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN

Oficio No. 095384611810/202000

Ciudad de México, a 8 de Enero de 2020.

ADMINISTRADOR DE CONTRATO					
DELEGACIÓN/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
DELEGACIÓN HIDALGO	LA ALMA RUSBELINA GÓMEZ VÁZQUEZ	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01 771 15 3 31 45 EXT. 5304, 5311, 5312 Y 5317	alma.gomezv@imss.gob.mx	CALLE ARBOLEDAS NO. 115, LOTE 54 Y 55, COL. ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, C.P. 42080 PACHUCA DE SOTO, HIDALGO
DELEGACIÓN JALISCO	LIC. DAN ELI MARTINEZ PONCE	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	36-17-53-73 Ext. 31091 y 31092	dan.martinez@imss.gob.mx	SIERRA MORENA NO. 530, COLONIA INDEPENDENCIA, C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO.
DELEGACIÓN MÉXICO ORIENTE	LIC. FRANCISCO JAVIER GARDUÑO HERRERA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	57194061	francisco.garduno@imss.gob.mx	CALLE PONIENTE 146, NO. 825, COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CDMX, CP. 02300
DELEGACIÓN MÉXICO PONIENTE	LIC. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA	TIT. COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	722-2321664	vanessa.ortega@imss.gob.mx	KM 4.5 VIALIDAD TOLUCA METEPEC, BARRIO DEL ESPIRITU SANTO, COL. LA MICHOACANA, METEPEC ESTADO CP 52140
DELEGACIÓN MICHOACÁN	CARLOS REYNALDO MACIEL SILVA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	4432561022	carlos.maciel@imss.gob.mx	MANUEL PÉREZ CORONADO N° 200, COL. INFONAVIT CAMELINAS, CP 58290, MORELIA MICHOACÁN
DELEGACIÓN MORELOS	ING. MIGUEL MIER SANCHEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	777 329 5132	miguel.mier@imss.gob.mx	BOULEVAR BENITO JUAREZ NO. 18, COL. CENTRO, C.P. 62000, CUERNAVACA, MORELOS.
DELEGACIÓN NAYARIT	LIC. MANUEL MARTIN FONSECA ALTAMIRANO	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	3112137278	manuel.fonseca@imss.gob.mx	CALZADA DEL EJERCITO NACIONAL #14 FRACC. FRAY JUNIPERO SERRA, TEPIC NAYARIT
DELEGACIÓN NUEVO LEÓN	LIC. IGNACIO JESUS OLIVARES RESENDEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	(81) 8150-3132 EXT 41008	ignacio.olivares@imss.gob.mx	GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 OTE. COL. CENTRO MONTERREY N.L. C.P. 64010
DELEGACIÓN OAXACA	FRANCISCO JAVIER ARIAS ENRIQUEZ	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	9515170800 / 9515171515	abastecimient.oaxaca@imss.gob.mx	BOULEVARD GUADALUPE HINOJA DE MURAT NUMERO 327, COLONIA SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA. C.P. 71230
DELEGACIÓN PUEBLA	MTR. JOSÉ LUIS QUINTANA CORONA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	222 2-8854-27 y 222 2-88-12-04	jose.quintana@imss.gob.mx	AV. 5 DE FEBRERO ORIENTE NO. 107, COL. SAN FELIPE HUEYOTLIPAN. C.P. 72030, PUEBLA, PUE.
DELEGACIÓN QUERÉTARO	JESUS PRADO MENDEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO	(442) 210 1063 - 210 1064	jesus.prado@imss.gob.mx	AV. MEZQUITAL NO. 6 COL. SAN PABLO, QUERÉTARO, QRO.
DELEGACIÓN QUINTANA ROO	JOSE ANDRES MARTINEZ AGUILAR	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	9838326802	jose.martinezag@imss.gob.mx	CARRETERA CHETUMAL - MÉRIDA KM. 2.5. COL. AEROPUERTO, C.P. 77000. CHETUMAL, QUINTANA ROO
IMSS/DELEGACIÓN SAN LUIS POTOSÍ	LIC. HÉCTOR DE LA LOZA ÁLVAREZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	818 2425 ext.103	hector.delaloza@imss.gob.mx	AV. DE LOS CONVENTOS #109-111 COL. HOGARES FF CC 2A. SECC. C.P. 78436 SOLEDAD DE G. SÁNCHEZ S.L.P.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
LEONOR VICARIO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN

Oficio No. 095384611810/202000

Ciudad de México, a 8 de Enero de 2020.

DELEGACIÓN/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
DELEGACIÓN SINALOA	LIC. JESUS ARMANDO TOSTADO MARTINEZ	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	667-992-0121 ext. 39517	Jesus.tostado@imss.gob.mx	BLVD. EMILIANO ZAPATA 3755, COL INDUSTRIAL EL PALMITO, CP 80160, CUJACÁN, SINALOA
DELEGACIÓN SONORA	JORGE LUIS FIGUEROA RODRIGUEZ	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	644 4153803, 644 4153801	jorge.figueroaro@imss.gob.mx	PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY, COL BELLAVISTA, CIUDAD OBREGON, SONORA, CP 85130
DELEGACIÓN TAMAULIPAS	DAVID ADONAI CANO CORDAVA	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	834 31 6 01 99	david.canoc@imss.gob.mx	CARRETERA NACIONAL MEX-LAREDO KM 701 CD VICTORIA TAMAULIPAS
DELEGACIÓN TLAXCALA	FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ LARA	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	246 46 65183	francisco.hernandezl@imss.gob.mx	GUILLERMO VALLE NO. 115 COL CENTRO TLAXCALA TLAXCALA.
DELEGACIÓN VERACRUZ NORTE	ARGELIA SELENE AYALA DOMINGUEZ	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	228817629 6 oficina cel	argelia.ayala@imss.gob.mx	CALLE BELISARIO DOMIGUEZ N°15, COL ADALBERTO TEJEDA, C.P. 91070
DELEGACIÓN VERACRUZ SUR	ING. EDUARDO SÁNCHEZ MONTANARO	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	272 72 5 14 94	eduardo.sanchezmo@imss.gob.mx	CALLE PONIENTE 7 NO. 1350, COL. CENTRO, C.P. 94300, ORIZABA, VER.
DELEGACIÓN YUCATÁN	CHRISTIAN BAILÓN TORRES	MZI COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	999 940 25 64	christian.bailon@imss.gob.mx	CALLE 44 NO. 999 X 127 Y 127 B COL: SERAPIO RENDÓN, MÉRIDA, YUCATÁN, C.P. 97285
DELEGACIÓN ZACATECAS	JOSE MANUEL ESCOBEDO VENEGAS	TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	478985336 5	jose.escobedov@imss.gob.mx	JUAN ALDAMA ESQ. VICENTÉ GUERRERO, COL CENTRO, CALERA DE VICTOR ROSALES, ZACATECAS, CP 98500
UMAE CARDIOLOGÍA NUEVO LEÓN	CP. FERNANDO BARRERA GONZALEZ	ENCARGADO DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA	83 - 99 - 43 - 00 Ext. 40298	fernando.barrera@imss.gob.mx	AVE. L INCOL S/N ESP. MARIA DE JESUS CANDIA COL VALLE VERDE CP. 64360
UMAE CARDIOLOGÍA SXXI	LILIANA MARES MORALES	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	56276926 dir. 56276900 ext. 21926	liliana.mares@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, COL DOCTORES, C.P. 06720, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CDMX
UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	JONATHAN ARTURO SALINAS PEÑA	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	871729081 0	jonathan.salinas@imss.gob.mx	BLVD. REVOLUCION NO. 2650 COL TORREON JARDIN, C.P. 27200.
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	NESTOR EDUARDOP MORELOS JAUREGUI	N53 JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	477 1717 4800 ECT. 31377 y 31713	nestor.morelos@imss.gob.mx	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. INSURGENTES S/N COL LOS PARAISOS C.P. 37320, LEÓN GUANAJUATO
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	SONIA CASTRO CHAVEZ	ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	36683000 Ext. 32259	sonia.castroc@imss.gob.mx	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1000, COL. INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO
UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	LIC. VICTOR ALAÑA CASTRO	ENC. DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	57245900 EXT 23113	victor.alana@imss.gob.mx	CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N COL LA RAZA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, MÉXICO, D.F. C.P. 02990
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	FRANCISCO JAVIER LOPEZ PACHECO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	81 83 71 41 00	francisco.lopezpa@imss.gob.mx	AVE. FIDEL VELAZQUEZ SIN NO. COL. LA RAZA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, MÉXICO, D.F. C.P. 02990

Paseo de la Reforma No. 476, 2° piso, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, CDMX. Tel: (55) 5236 2700

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN

www.imss.gob.mx



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN

Oficio No. 095384611810/202000

Ciudad de México, a 8 de Enero de 2020.

DELEGACIÓN/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	YADHYRA LIZZETTE SALAS VEGA	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	22 2 44 25 44 Ext. 61361	yadhira.salas@imss.gob.mx	2 NORTE 2004 COLONIA CENTRO CP 72000
UMAE ESPECIALIDADES SONORA	RAFAEL ADRIAN GARCIA CABRAL	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	64441442 47	rafael.garciaca@imss.gob.mx	CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY, COLONIA BELLA VISTA C.P. 85130, CD. OBREGÓN, SONORA.
UMAE ESPECIALIDADES SXXI	DANIEL HERRERA CABELLO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	55 56 27 69 00 EXT. 21868	daniel.herrerac@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC 330., COL DOCTORES, ALC. CUAUHTÉMOC, 06720 CDMX
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	L.A.E. PERLA OLIVIA TRUEBA CASTILLO	JEFA DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	0122-9934- 1564	perla.trueba@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC SIN NÚMERO ESQUINA CERVANTES Y PADILLA, COLONIA FORMANDO HOGAR, C.P. 91897, VERACRUZ, VER.
UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	JOSÉ ÁNGEL RAMÍREZ SOLÍS	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	922-56-56 EXT: 61618 /61632	jose.ramirezso@imss.gob.mx	CALLE 34 # 439 CRUZAMIENTO CALLE 41, COLONIA INDUSTRIAL, C.P. 97150, MÉRIDA, YUCATÁN.
UMAE DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA	C. GUILLERMO BAUTISTA ÁNGELES	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	57 24 59 00 Ext. 23420	guillermo.bautista@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO Y JACARANDAS S/N. COL. LA RAZA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CDMX
UMAE GINECO JALISCO	LA. FRANCISCO JAVIER CABRERA CHÁVEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	3617-0060 Ext 32748	francisco.cabrerach@imss.gob.mx	BELISARIO DOMIGUEZ #771 COLONIA INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO, C.P. 44340
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	JOSE SALVADOR SOLIS ARRAMBIDE	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	01.81.50.31. 32 EXT 41353	jose.solisa@imss.gob.mx	AV. CONSTITUCION Y AV. FELIX U. GOMEZ EQS. 5/N, ZONA CENTRO, C.P. 64000, MONTERREY, N.L.
UMAE GINECO PEDIATRÍA GUANAJUATO	GABRIELA AVILA GALLO	ENC. DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	33 36 68 30 00 EXT. 32713	gabriela.avila@imss.gob.mx	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 735, COL. INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44340
UMAE GINECO SXXI	ARMANDO A. JOVER HERNANDEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTO	55 506422 ext 28033	armando.jover@imss.gob.mx	AV RIO MAGDALENA NO 289 COL TIZAPAN, SAN ANGEL ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN CP. 01090
IMSS/UMAE GINECOLOGÍA LA RAZA	SARITA FABIOLA MONTIEL PACHECO	JEFE DE DEPTO DE ABASTECIMIENTO	57-24-59- 00 Ext. 24311	sarita.montiel@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO ESQ. ANTONIO VALERIANO, COL LA RAZA, DEL AZCAPOTZALCO, CD.MEX., C.P. 02990
UMAE ONCOLOGÍA SXXI	NOEL CRUZ SANCHEZ	JEFE DE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	5627-6900 EXT 21785	noel.cruz@imss.gob.mx	AVENIDA CUAUHTÉMOC NO. 330, COLONIA DOCTORES, CÓDIGO POSTAL 06720 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC
UMAE PEDIATRÍA JALISCO	GABRIELA AVILA GALLO	ENC. DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	33 36 68 30 00 EXT. 32713	gabriela.avila@imss.gob.mx	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 735, COL. INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44340



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTECIMIENTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN

Oficio No. 095384611810/202000

Ciudad de México, a 8 de Enero de 2020.

DELEGACIÓN/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
IMSS\UMAE PEDIATRÍA SXXI	ISAAC GÓMEZ TORRES	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	ext. 21933 22343	isaac.gomez@imss.gob.mx	AV. CUAUHEMOC NO. 330 COLONIA DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHEMOC CIUDAD DE MÉXICO
UMAE TRAUMATOLOGÍA LOMAS VERDES	LIC. ENRIQUE ALBARRAN VAZQUEZ	N63 DIRECTOR ADMINISTRATIVO	53 71 08 00	enrique.albarran@imss.gob.mx	AV. LOMAS VERDES N52 COLONIA SANTA CRUZ ACATLÁN, NAUCALPAN DE JUAREZ ESTADO DE MÉXICO.
UMAE "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ" CD. MEX. TRAUMA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	C. ALEJANDRO RODRÍGUEZ LÓPEZ	ENC. DEPTO. ABASTECIMIENTOS UMAE	57473500 Ext. 25661	alejandro.rodriguez@imss.gob.mx	AVENIDA COLECTOR 15 SIN NÚMERO, ESQUINA CON AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760 CIUDAD DE MÉXICO.
UMAE TRAUMATOLOGÍA NUEVO LEÓN	MARTIN MARTINEZ SOTO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO UMAE HTO NO.21	(81) 81503190 EXT.41747	martin.martinez@imss.gob.mx	C. PINO SUAREZ S/N, COL. CENTRO, MONTERREY NUEVO LEÓN, CP 64000
UMAE TRAUMATOLOGÍA PUEBLA	LUIS ALBERTO MORENO ESPINOSA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	222 249 30 99 ext 151	luis.moreno@imss.gob.mx	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA, ESQUINA 6 PONIENTE, COLONIA AMOR, C.P. 72140, PUEBLA, PUEBLA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

REVISADO
COORDINACIÓN DE

SIN TEXTO